



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**

---

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE  
COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA EN LA  
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA  
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN HUARAZ.  
AÑOS 2014-2015”**

Tesis para optar el grado de Maestro  
en Ciencias Económicas  
Mención en Auditoría y Control de Gestión

**ROCIO ELENY MEDINA LÁZARO**

Asesor: **Dr. LOEL SALUTOR BEDÓN PAJUELO**

Huaraz – Perú  
2018

Nº. Registro: T0590

## MIEMBROS DEL JURADO

*Doctor* Minaya Chávez Saturnino Alberto

Presidente

---

*Magister* Castro Palma José Luis

Secretario

---

*Doctor* Loel Salutor Bedón Pajuelo

Vocal

---

**ASESOR**

*Doctor* Loel Salutor Bedón Pajuelo

## **AGRADECIMIENTO**

- En primer lugar, a Dios, por abrirme las puertas para la ejecución de esta tesis y por ser su instrumento de cambio.
- A la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” por apoyarme en mi perfeccionamiento permanente como profesional.
- Agradezco a todos los que me apoyaron para poder hacer realidad este anhelo.

A Dios por  
su inmenso amor,  
A mi familia por su  
apoyo.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1 – 13
Objetivos	9
Hipótesis	10
Variables	11
II. MARCO TEÓRICO	16 – 51
2.1. Antecedentes	16
2.2. Bases teóricas	28 – 47
2.3. Definición de términos	47
III. METODOLOGÍA	52 – 56
3.1. Tipo y diseño de investigación	52
3.2. Plan de recolección de la información y/o diseño estadístico	52
- Población	52
- Muestra	53
3.3. Instrumento (s) de recolección de la información	55
3.4. Plan de procesamiento y análisis estadístico de la información	55

IV. RESULTADOS	58-108
V. DISCUSIÓN	109- 114
VI. CONCLUSIONES	117-118
VII. RECOMENDACIONES	119
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	122-128
ANEXOS	129

## RESUMEN

El propósito fundamental de la presente investigación ha sido describir la manera en que incide la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz, Años 2014-2015, para lo cual se realizó una investigación de tipo descriptivo, no experimental transversal. La muestra estudiada estuvo conformado por 82 profesionales de ciencias contables que prestan servicios de asesoría y auditoría, 80 profesionales de la educación que prestan servicios de enseñanza en universidades e instituciones educativas y 76 profesionales de ingeniería que prestan servicios de consultoría, supervisión y residencia en la ejecución de obras. Para la recolección de la información se usó la técnica de encuesta con su instrumento el cuestionario. Los datos recogidos han sido procesados mediante el programa estadístico Excel, los cuales fueron tabulados y consolidados en tablas, gráficos; para la contratación de hipótesis se utilizó la prueba estadística del chi cuadrado. Los resultados obtenidos han permitido formular la siguiente conclusión: Que la utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago establecido por la Sunat incide favorablemente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis donde el chi cuadrado calculado es 24,19 mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,30 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

**Palabras clave:** Emisión electrónica de comprobantes de pago. Fiscalización.



## **ABSTRACT**

The fundamental purpose of the present investigation has been to describe the manner in which the use of the system of electronic issuance of payment vouchers in the tax audit of the income tax of the fourth category in Huaraz is involved. Years 2014-2015, for which a descriptive, non-experimental, cross-sectional investigation was carried out, the sample studied consisted of 82 accounting professionals who provide advisory and audit services, 80 education professionals who provide education services in universities and educational institutions and 76 engineering professionals who provide consulting services, supervision and residency in the execution of works. **Keywords:** Electronic Issuance of payment vouchers Control. For the collection of the information, the survey technique was used with its instrument, the questionnaire. The data collected were processed through the Excel statistical program, which were tabulated and consolidated in tables, graphs, for the hiring of hypotheses the test was used square chi statistics. From the results obtained it was concluded that: That the use of the System of Issuance of Payment Vouchers established by the Sunat favorably affects the power of tax inspection of income tax of the fourth category in Huaraz. Years 2014-2015, according to the opinion of 131 respondents who represent 55.0%; as well as, the results of the hypothesis test where the calculated chi square is 24.19 higher than the chi square of the table of critical values of 7.82 and the contingency coefficient of 0.30 that demonstrate a significant association between its variables.

**Keywords:** Electronic Issuance of payment vouchers. Control.

## I. INTRODUCCIÓN

El tema se enmarca específicamente en el Sistema Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago reglamentado por la SUNAT, en el contexto de la Administración Tributaria y del Código Tributario Peruano; así como, la Fiscalización Tributaria de competencia de la SUNAT, en una de las áreas críticas de evasión tributaria en lo que corresponde al pago del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

En la normativa se tiene la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT que crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de Facturas y Boletas de Venta para facilitar, entre otros, la Emisión y el Traslado de Bienes realizado por los Emisores Electrónicos Itinerantes y por quienes emiten o usan Boleta de Venta Electrónica y Designa Emisores Electrónicos del Nuevo Sistema. Lima, 29 de setiembre de 2014. El Sistema de Emisión Electrónica (SEE), está conformado por: a) El Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias. En adelante, el SEE - Del contribuyente. b) El Sistema de Emisión Electrónica de facturas, notas de crédito y notas de débito, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/ SUNAT y normas modificatorias. En adelante, el SEE – SOL y de conformidad al Decreto Supremo N° 179-2004-E, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Una de las primeras políticas de mejorar la fiscalización tributaria manifestada en el Diario La República (2011) <sup>1</sup> por la Jefa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) quien informó que su organismo intensificará la fiscalización tributaria a la cuarta categoría, los servicios profesionales y medianas empresas. Tania Quispe señaló, en una entrevista realizada por una radioemisora local, que se busca un óptimo nivel de concientización a todo nivel de contribuyente. "Aquellos donde no llegábamos por la escasez de recursos íbamos con mucho menos fuerza a todo lo que sector de cuarta categoría, servicios profesionales, a ellos tenemos que intensificar el control", mencionó.

Según De La Cruz, J (2013) <sup>2</sup> el Sistema de Emisión Electrónica es un mecanismo desarrollado por la SUNAT para facilitar a la pequeña empresa y a los trabajadores independientes la emisión electrónica de los comprobantes de pago, lo que les permite: Emitir sus recibos por honorarios y notas de crédito en forma electrónica, es decir vía Internet. Generar el libro de ingresos y gastos electrónico. Emitir facturas electrónicas. Las ventajas para todos ellos son: Ahorra en gastos de impresión de comprobantes de pagos. Puede enviar los comprobantes de pago al correo electrónico. La legalización de sus Libros y Registros. Tienen la opción de consultar en línea los pagos que se generan y todos los conservan en formato comprobantes de digital, evitando así el riesgo de pérdida emitido. Los comprobantes de pago de mayor uso, son:

---

<sup>1</sup> Diario La República (2011) Sunat intensificará fiscalización tributaria a cuarta categoría. 14 de diciembre.

<sup>2</sup> De La Cruz, J (2013) Sistema de emisión electrónica. Perú, Lima. Slideshare del 10 de enero.

**El recibo.** Es el comprobante de pago que debe emitir el trabajador independiente que preste sus servicios por el ejercicio individual de su profesión, arte, ciencia u oficio. Estos ingresos generan rentas de cuarta categoría, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta. Las características de este comprobante son: Es emitido por el trabajador independiente que opte por afiliarse al Sistema de Emisión Electrónica (SEE) quien añadido y/o asociado adquiere la condición de emisor electrónico. Contiene un mecanismo de seguridad generado por medios electrónicos que garantiza su autenticidad e integridad del documento. Su numeración al ser correlativa, será automática. Su serie será única y alfanumérica, expresado en bits dentro de un archivo digital, identificándose de manera cronológica por el Sistema distinto al tradicional, con caracteres: E001. Emisión (papel) Electrónica.

**La factura.** Que se emite de manera física, con la diferencia que en este caso su generación es a través del Sistema de Emisión Electrónica en SOL, lo que le permite reducir sus gastos administrativos con la finalidad de mejorar su competitividad. Son sus características: Es emitida por una persona que tiene un negocio que opte por afiliarse al Sistema de Emisión Electrónica (SEE) quien añadido y/o asociado adquiere la condición de emisor electrónico. Contiene un mecanismo de seguridad generado por medios electrónicos que garantiza la autenticidad e integridad del documento. Su numeración al ser correlativa, será automática. Su serie será única y alfanumérica, expresado en bits dentro de un archivo digital, identificándose de manera cronológica por el Sistema distinto al tradicional, con caracteres: E001. Emisión (papel) Electrónica.

La factura electrónica desde los sistemas del contribuyente. Donde la emisión electrónica se realiza a través del Portal de la SUNAT. El sistema permite emitir en forma electrónica: facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito. El contribuyente crea su propio sistema electrónico de comprobantes de pago pero con los requisitos que le da la SUNAT. Los contribuyentes electrónicos que emitían tickets, boletas y/o facturas electrónicas cuentan con una estructura de información de pagos físicos en forma numérica y alfa numérica. Los contribuyentes que sean autorizados podrán seguir emitiendo comprobantes electrónicos de los pagos físicos que permite identificarlos en el registro contable.

En el Diario Oficial El Peruano (2015) <sup>3</sup> se informó que desde ese año, los trabajadores independientes que presten servicios a empresas inscritas en el Régimen General del Impuesto a la Renta (IR) deberán emitir sus recibos por honorarios de modo electrónico, por disposición de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El ente recaudador, de esta manera, continuará con el proceso gradual de incorporación de contribuyentes al sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago. Por tanto, para la emisión electrónica del recibo por honorarios, el contribuyente deberá contar con un RUC, código de usuario y clave SOL, así como acceder a Sunat virtual ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)), seleccionando la opción Sistema de Emisión Electrónica. Dicho sistema es gratuito y está disponible los 365 días en forma permanente, lo cual facilitará la emisión de los recibos electrónicos.

---

<sup>3</sup> Diario Oficial El Peruano. A partir de este año se imponen nuevos recibos electrónicos de trabajadores independientes ante las empresas. Del 13 de marzo del 2015. Perú, Lima. Editora Perú.

Beneficios. Según la SUNAT, con este nuevo programa, el contribuyente ya no tendrá que imprimir sus recibos ni llenar el libro de ingresos y gastos legalizado. Asimismo, con las operaciones electrónicas, la SUNAT espera una reducción de costos y ahorro de tiempo sin la necesidad de almacenar los recibos, puesto que la administración tributaria lo sustituye en el cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, el trabajador independiente podrá seguir emitiendo recibos por honorarios en formato impreso a sus clientes que no sean agentes de retención ni entidades del Estado.

En este caso, después de la emisión del respectivo comprobante de pago en formato impreso, el contribuyente solo tendrá que ingresar la información del mismo al sistema electrónico para la generación del correspondiente libro de ingresos y gastos de este tipo. Ya no se requerirá, además, la afiliación al Sistema de Emisión Electrónica. Es decir, con la eliminación de este paso se estimulará la utilización voluntaria de dicho soporte informático. En diciembre del año pasado, alrededor de 221,000 contribuyentes utilizaron la modalidad de emisión electrónica, habiéndose expedido 363,000 recibos por honorarios.

Normatividad. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago, los recibos por honorarios se emiten en los siguientes supuestos: a) Por la prestación de servicios mediante el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. b) Por todo otro servicio que genere rentas de cuarta categoría. Los recibos por honorarios podrán ser utilizados a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario y para sustentar crédito deducible. Se exceptúa, asimismo, de la

obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

Informes. Más información sobre la emisión electrónica de recibos por honorarios, en SUNAT Virtual o comunicándose con la Central de consultas telefónicas disponible en los números 0-801-12-100 o 315-0730.

El problema de evasión y elusión tributaria que se pretende resolver es mejorando la fiscalización tributaria mediante la puesta en marcha de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago a través del internet generada por la SUNAT <sup>4</sup> y comentada por la Jefa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) quien informó que su organismo intensificará la fiscalización tributaria a la cuarta categoría, los servicios profesionales y medianas empresas. Asimismo, se busca un óptimo nivel de concientización a todo nivel de contribuyente. Esta es una de las razones de carácter contextual que justifican esta investigación.

Los criterios que se han tomado en cuenta en el desarrollo de este estudio acerca del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en la Fiscalización Tributaria del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Huaraz, años 2014 y 2015 son: primero es el fundamento teórico y técnico acerca del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago que se ha puesto en vigencia para simplificar y uniformizar la emisión de comprobantes de pago. Segundo, es la Fiscalización Tributaria de competencia de la SUNAT en los casos de cas obligaciones del

---

<sup>4</sup> Diario La República (2011) SUNAT intensificará fiscalización tributaria a cuarta categoría. 14 de diciembre.

impuesto a la renta de cuarta categoría. Tercero es la obligación de cumplimiento del pago del impuesto a la renta de cuarta categoría por la prestación de servicios técnicos y profesionales mediante la emisión del Recibo por Honorarios Electrónico.

En estos últimos años, la presencia de empresas mineras Barrick y Antamina, así como el crecimiento del turismo en la provincia de Huaraz han generado recursos presupuestales y financieros vía canon minero que han sido puestos a disposición del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales. Asimismo, se han incrementado las actividades comerciales, artesanales y otras de servicios desarrolladas de manera progresiva. Lo que ha generado oportunidades de trabajo en diferentes categorías, ya sea operativas, técnicas y profesionales en la programación, ejecución y evaluación de actividades y proyectos de desarrollo económico de la Provincia de Huaraz y de Región Ancash.

Como un acápite relevante en el desarrollo integral de la provincia de Huaraz se han generado los servicios profesionales de consultoría en la elaboración de perfiles y expedientes de diferentes proyectos de inversión social; los servicios de asesoría técnica y de proyección social a las empresas privadas, a las entidades gubernamentales sectoriales y otras que contribuyen con el desarrollo de proyectos productivos en favor de las comunidades rurales.

Este segmento técnico y profesional, obligado por las normas de la SUNAT ha venido emitiendo recibos por honorarios por los servicios prestados contractualmente. En muchos de los casos no han cumplido con el pago de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría por diferentes motivaciones



y razones. Ante este cuadro problemático, la SUNAT en su administración y fiscalización tributaria se ha visto en la necesidad de mejorar las condiciones de pago de este impuesto implantando un sistema electrónico de comprobantes de pago. Por una parte se han diseñado formatos sencillos electrónicos de fácil llenado; se han dado a conocer las ventajas y los beneficios de los emisores electrónicos para cumplir con las obligaciones tributarias con el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría materia de este estudio.

El principal problema de este estudio es la resistencia de los profesionales y técnicos de incorporarse al nuevo sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago, dado que, lo consideran como un mecanismo de control de la SUNAT que no les da oportunidad para la evasión y elusión tributaria. Además de que requieren de capacitación e implementación para el manejo de los formatos virtuales. No obstante que este sistema trae consigo ventajas y beneficios para mejorar los servicios que prestan y que están obligados al pago del impuesto a la renta de cuarta categoría, tal como está establecido por las normas de la SUNAT y el código tributario.

Asimismo, acorde a la política de fiscalización tributaria de la SUNAT que busca ampliar la base tributaria con inyección tecnológica ha generado una herramienta tecnológica virtual, tanto para facilitar la emisión de comprobantes de pago por los sujetos tributarios como para que los consumidores de los servicios cuenten con un documento adecuado que garanticen las transacciones financieras por los servicios que han solicitado a diferentes profesionales y técnicos.

El desarrollo de este trabajo de investigación se ha iniciado con el siguiente Problema General ¿De qué manera incide la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015? Acorde a la metodología se ha aplicado una encuesta a la muestra estratificada; a los contadores públicos, a los profesores y a los ingenieros, los cuales han sido procesados mediante un software, cuyos resultados han sido analizados e interpretados y en seguida se ha realizado la prueba de hipótesis, la discusión, y finalmente se formulado las conclusiones y recomendaciones. Todo ello ha permitido el planteamiento de políticas y estrategias como una contribución en la fiscalización tributaria, de competencia de la SUNAT y ampliar la base y recaudación tributaria.

## **1.1. Objetivos.**

### **Objetivo General**

Describir de qué manera incide la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015.

### **Objetivos Específicos.**

- a) Analizar y definir la influencia de la afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

- b) Analizar y determinar la incidencia de la emisión de recibos por honorarios para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.
- c) Identificar la influencia de las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

## **1.2. Hipótesis.**

### **Hipótesis General.**

La utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago incide favorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015.

### **Hipótesis Específicas.**

- a) La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.
- b) La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

c) Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

### **1.3. Variables.**

#### **Variable Independiente:**

La utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.

#### **Variable Dependiente**

Fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

#### **Operacionalización de las Variables.**

**Variable 01: Independiente**

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<p>X<sub>0</sub> Independiente</p> <p>Utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.</p>	<p>El Sistema de Emisión Electrónica, desarrollado desde los sistemas del contribuyente, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas (crédito y débito)</p>	<p>Sistema que permite facilitar a los trabajadores independientes, la emisión electrónica de sus comprobantes de pago desde el Portal de la SUNAT.</p> <p>Como beneficios del sistema le permite: Emitir sus Recibos por Honorarios y Notas de Crédito en forma electrónica, es decir vía</p>	<p>X<sub>1</sub> Afiliación como emisor</p>	Contar con el número de RUC
				Estar inscrito en el PDT de independientes
				Tener un código de usuario y clave SOL
				Estar preparado en el manejo del formato virtual
			<p>X<sub>2</sub> Emisión de recibos por honorarios</p>	Efectuar la declaración mensual de monto de pago
				Realizar la declaración anual de monto de pago
				Emitir comprobantes de pago vía internet

	desarrollado por el emisor electrónico y la SUNAT, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y modificatorias	Internet. Generar el Libro de Ingresos y Gastos Electrónico. Emitir Facturas Electrónicas. Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y modificatorias.		Calcular los montos de pago de impuesto
				Llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos
			X <sub>3</sub> Ventajas y beneficios	Ayuda en la preparación de declaraciones y pagos
				Efectuar pagos con tarjetas de crédito
				Realizar pagos mediante cuenta bancaria
				Reducción de costos de impresión
				Abrevia tiempo de informe de declaraciones y pagos

**Variable 02: Dependiente**

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<p>X<sub>0</sub> Dependiente</p> <p>Fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.</p>	<p>La fiscalización tributaria es una facultad del Estado en la medida que su autorización y posibilidades de procedimiento se fundan y detallan en la ley. En este contexto de ideas, cuando el art. 62° del Código Tributario se refiere a la facultad de fiscalización,</p>	<p>En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de</p>	<p>Y<sub>1</sub> Control del cumplimiento tributario</p>	<p>Revisión de cumplimiento de pagos</p> <p>Evaluación del comportamiento de los contribuyentes</p> <p>Adopción de medidas más restrictivas</p> <p>Identificación de potenciales incumplidores</p>
			<p>Y<sub>2</sub> Fiscalización del incumplimiento tributario</p>	<p>Determinación de indicadores de incumplimiento</p> <p>Detección de contribuyentes evasores</p> <p>Focalización de grupos o sectores a fiscalizar</p>

<p>se debe entender que la ley autoriza a la Administración Tributaria para que realice labores de investigación sobre la situación tributaria de los deudores.</p>	<p>algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.</p>		Ejecución de tareas computarizadas de verificación
		<p>Y<sub>5</sub> Persecución del fraude fiscal</p>	Detección de áreas proclives de evasión
			Identificación de sectores proclives de evasión
			Debilitamiento de los grupos financieros de actividades ilícitas
			Corte del flujo de ingresos a los grupos evasores



## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### A Nivel Internacional.

Zerpa, JJ (2013)<sup>5</sup> presenta las conclusiones siguientes: 1. El Estado, para la realización de sus fines que van dirigidos a satisfacer las necesidades de la población, efectúa gastos, conocidos como gasto público y para el sostenimiento de dichas erogaciones el Estado obtiene los recursos necesarios de varias fuentes de ingresos, entre ellas está el pago de impuestos, pues estos constituyen la fuente de ingresos más importante, dando origen a una relación entre el Estado (Acreedor) y los contribuyentes (Deudor), quienes tienen la obligación de realizar el pago de sus impuestos. 2. Esta relación se ve afectada gravemente debido a una serie de factores ya mencionados y de los cuales se puede concluir que, los ingresos tributarios son insuficientes para solventar el gasto público y ello se debe en buena parte a que la forma en que el gobierno pretende lograr incrementos recaudatorios es elevando las tasas de los impuestos existentes o incorporando otros nuevos impuestos como son los que gravan las transacciones; sin embargo, lejos de lograr su objetivo, origina que el contribuyente cautivo, opte por la evasión de impuestos debido a que lo califica por demás injusto y sobre todo que afecta gravemente su economía. 3. Se considera que el gobierno está dejando escapar la mayor parte de sus ingresos vía impuestos, porque no se preocupa de incrementar la matrícula de contribuyentes,

---

<sup>5</sup> Zerpa, JJ (2013) Eficiencia de los Métodos utilizados en la ejecución de la Fiscalización Tributaria. Tesis para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables. Venezuela, Mérida. Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Post Grado en Ciencias Contables. Pp. 49-50.

que son un mayor porcentaje que los ya cautivos, provocando como ya lo señalé que estos últimos tomen la misma actitud y traten de evadir al fisco. Cabe señalar también una actitud del gobierno que consideramos negativa, son los programas que ya se hicieron moda, como es el de "borrón y cuenta nueva" con lo cual considero es mínimo lo que se recauda de impuestos, comparado con el impacto psicológico que causa a los contribuyentes que, si cumplen con sus obligaciones fiscales, e incluso estimula a los contribuyentes morosos, pues saben que periódicamente se implementaran programas de este tipo que les beneficiarán. 4. Se considera además que la Administración Pública debe reducir sus gastos tan abultado pues el mayor porcentaje del presupuesto es para los gastos administrativos y para el cumplimiento de su objetivo, pues simplemente "ya no les alcanza"... es por eso que muchos programas importantes quedan inconclusos por falta de presupuesto. 5. En Venezuela existe una enorme presión tributaria (los tributos que legalmente se exigen) al lado de una gran evasión tributaria (los tributos legalmente exigidos que no se recaudan). 6. Elementalmente se debería concluir que "a mayor cumplimiento de la normativa tributaria vigente, la recaudación es mayor, y por ende, en el tiempo debería traducirse en una menor presión fiscal". Así las cosas, el objetivo fundamental del Plan es disminuir la presión tributaria como contrapartida de una mejor recaudación de los tributos legalmente establecidos.

Koch, B. (2012) <sup>6</sup> en su estudio observa que 1. En Latinoamérica los líderes en facturación electrónica son Brasil, México y Chile. Esto es porque fueron los

---

<sup>6</sup> Koch, B (2012) E-Invoicing/E-Billing International Market Overview and Forecast. Investigación de mercado internacional. Reporte Annual Billentis. Estados Unidos

pioneros al implementar la factura electrónica en la región. 2. La característica común que se evidencia en Latinoamérica es que las normativas que rigen la facturación electrónica son bastante rígidas y su principal catalizador para su uso fue el gobierno estatal donde los PSFE juegan un papel primordial. 3. Actualmente, los PSFE de países pioneros de la región incursionan en otros países para competir teniendo como experiencia la implementación de facturas electrónicas en sus propios países como es el caso de los PSFE's de Chile, que han venido al Perú para ofrecer el servicio de facturación electrónica, claros ejemplos son las empresas Paperless, Dbnet, etc

Rabah, N. y Mooffyd, G. (2011) <sup>7</sup> presentan las siguientes conclusiones: 1. El máximo órgano del ordenamiento jurídico nacional estipula lo referido a las obligaciones tributarias de los venezolanos, también lo consagra el Código Orgánico Tributario (2001). Aunque es muy importante que existan normativas jurídicas que regulen el ámbito impositivo, esta circunstancia per se es insuficiente, ya que la ambigüedad de determinados procedimientos administrativos tributarios conlleva a creer que se debe sustentar los procedimientos en materia jurídica para su ejecución. 2. La necesidad imperiosa que tienen los funcionarios y los contribuyentes en conocer ampliamente el principio de fiscalización y determinación sobre base cierta y base presuntiva, pues muchas veces el tributo no se cancela fielmente por el desconocimiento de los preceptos constitucionales y lo estipulado en el COT (2001) que lo contempla. 3. Así pues, el desconocimiento de

---

<sup>7</sup> Rabah N. y Mooffyd G. (2011) Análisis de los Principios Normativos del Procedimiento Administrativo – Tributario de Determinación y Fiscalización sobre Base Presuntiva establecido en el Código Orgánico Tributario Venezolano (2001): Caso Seniat –Mérida. Tesis para optar al Grado de Especialista en Tributos. Mención Rentas Internas. Venezuela. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Unidad de Post Grado.

la ley, aunque no debería, sirve de excusa para su incumplimiento por parte de los contribuyentes. 4. Las recomendaciones conducentes a orientar a la población en general y los funcionarios que componen el engranaje tributario nacional a que tomen conciencia sobre ese ámbito, por medio del conocimiento de la normativa jurídica que explica el principio de fiscalización y determinación sobre base presuntiva; a la vez, que las instituciones universitarias que dictan cátedras o carreras relativas al área de tributos, así como los organismos jurisdiccionales, han de ser entes difusores de este principio. Pues si se desconoce su aplicabilidad y utilidad, será difícil llevar a la práctica su implementación.

Pazmiño, VA. (2007) <sup>8</sup> presenta las siguientes conclusiones: Los beneficios que se derivan de la implementación de la factura electrónica tienen resultados inmediatos en diferentes ámbitos: en lo ecológico, por la disminución del consumo de papel, colaboran al cese de la tala indiscriminada de bosques, lo que favorece al medio ambiente; en lo económico, por la reducción de costos administrativos que se derivan del ahorro de gastos de envío e insumos; en lo político, incentivando la economía y optimizando los mecanismos de control para evitar la evasión fiscal; en lo social y cultural, en la medida en que facilita el intercambio de bienes y servicios entre zonas distantes del planeta, colaborando en la integración y crecimiento de las diferentes culturas; en cuanto a la seguridad informática, los mecanismos necesarios para la estandarización de estos documentos electrónicos alientan la búsqueda de soluciones que eliminen los riesgos que acechan a toda la información que circula por internet. La facturación electrónica es una herramienta tecnológica que le va a

---

<sup>8</sup> Pazmiño, VA. (2015) Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador- Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física. Tesis Maestría en Tributación. Univeersidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

dar muchas posibilidades a la Administración Tributaria de mejorar sus procesos de control de cumplimiento tributario para evitar la evasión fiscal, ya que conocerá en forma directa y en tiempo real los contribuyentes que están emitiendo facturas, cual es el monto total de sus ventas del mes, etc., lo que le permitirá contar con más elementos para verificar el cumplimiento de obligaciones impositivas del contribuyente.

Hernández, JC., Morales, Z. y López, R. (2013) <sup>9</sup> exponen las siguientes conclusiones: Después de analizar el entorno de la adopción e implementación de la emisión de comprobantes fiscales digitales en la mediana empresa manufacturera de Puebla, se observa que se tienen beneficios en ahorro de insumos y simplificación de la gestión administrativa de las empresas. Principalmente, repercutió en el mejor desempeño de los departamentos de cuentas por cobrar y la reducción de gastos de mensajería. Pero también se detectaron problemas en el proceso de implementación de emisión de comprobantes digitales, sobre todo en lo costoso que resulta lo referente a la inversión en tecnologías de información y cómputo (TIC'S). Dentro de las limitaciones que tuvo este trabajo, está lo difícil que resulta convencer a los empresarios en participar en este tipo de investigaciones. Así mismo, se reconoce que este tipo de estudios nos muestra la realidad que viven las empresas, sin embargo los resultados no se pueden generalizar. Finalmente se observa que existen nuevos retos que aún deben solucionar las autoridades fiscales para no afectar la gestión empresarial. Los futuros estudios que se proponen en este trabajo, se orientan hacia dar respuesta a

---

<sup>9</sup> Hernández, JC., Morales, Z. y López, R. (2013) Impacto de la emisión de comprobantes digitales, en la gestión de la mediana empresa manufacturera. Estudio de tres casos. Tesis de posgrado en Contribuciones. Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Contaduría Pública. México. p.19.

las siguientes preguntas de investigación: ¿el SAT debe proporcionar estímulos fiscales a las empresas que inviertan en tecnología para el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal por la emisión de CFD's? ¿La emisión de los comprobantes digitales es un obstáculo o beneficia la competitividad de las empresas mexicanas? ¿La implementación de la factura electrónica por parte del SAT, buscó realmente beneficiar a los contribuyentes en materia administrativa o solo logro mejorar la fiscalización de los ingresos?

León, M. (2007) <sup>10</sup> expone las siguientes conclusiones: 1. El cumplimiento de metas establecidas en el Convenio de Desempeño, evaluada mediante la cantidad de casos equivalentes terminados (CET) versus la CET definidos al año. En donde presenta un avance aceptable del 75,24% al mes de agosto del 2007, que corresponde a 224 CET de 297. 2. Mayor eficacia entre sus pares, al determinarse que por cada CET que resuelve la XIII Regional tiene una cobertura de 273,79 contribuyentes, en comparación a la VI Regional que tiene menor cobertura al registrar un CET por cada 677,89 contribuyentes. De esto se concluye que la XIII Regional cubre 2.47 contribuyentes por cada contribuyente que atiende la VI Regional. 3. La normativa que establece la organización para realizar el trabajo favorece la gestión del Departamento porque define el procedimiento para el desarrollo de las auditorias, además establece “qué y a quién” le corresponde realizar las diferentes funciones. Más claramente, el uso de los PFS focalizados propiamente en la presunta práctica de evasión o revisión de operaciones comerciales, marcando las pautas más

---

<sup>10</sup> León, M (2007) Diagnóstico de la gestión del Departamento de Fiscalización Selectiva XIII Regional Metropolitana Centro Servicio de Impuestos Interno. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas. Chile, Santiago. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. pp. 46-47.

específicas. 4. El uso de las TIC's permite disponer de información oportuna y fidedigna para realizar las auditorías, propiamente con el SIIC que brinda información del contribuyente. La Intranet registra la normativa actualizada y el SAF colabora con el control de avance de los PFS y el cumplimiento de la meta, independientemente de las deficiencias del SAF. 5. La especialización y profesionalismo del personal que se fortalece con las capacitaciones en materia atingente, y que le otorga un estatus al personal de Departamento que es cotizado y reconocido a nivel interno y externo del SII. 6. El servicio al contribuyente, centrado principalmente en que los fiscalizadores deben brindar explicaciones claras, se puedan contactar fácilmente, brinden un trato amable y ser honestos, siendo "adecuado" o "muy adecuado" para el 73,87% de los contribuyentes según el estudio de la consultora externa.

Ruiz, KA. (2014) <sup>11</sup> presenta las siguientes conclusiones: A partir de la existencia de un hecho económico se genera todo un proceso contable cuyo final es la generación de información financiera por parte de la empresa. Este proceso sigue una serie de etapas que involucran la generación de soportes y comprobantes, el registro de la información en los sistemas de las empresas, el análisis y resumen de las diferentes operaciones y la construcción y presentación de informes financieros a todos aquellos interesados en el buen funcionamiento de la empresa. Si la tarea de facturación de una empresa pasa de realizarse de forma manual a efectuarse a través de un sistema de facturación electrónica, dependiendo del tipo de factura y del tamaño de la organización, se obtendrán beneficios significativos en cuanto al

---

<sup>11</sup> Ruiz, KA. (2014) Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores. Memoria para optar el título de Contador Público y Auditor. Universidad de Bio Bio, Facultad de Ciencias Empresariales. Chile. p. 42.

tiempo de preparación y generación de las facturas y disminuciones en el costo de emisión y recepción de las mismas. La investigación corrobora que el conocimiento de este sistema que es de fácil acceso y operatividad conlleva a que aquellos que lo utilizan lo hagan de forma regular. Incorporar la factura electrónica por contadores y contribuyentes de medianas y grandes empresas como medio permanente de emisión de facturas es percibido como un sistema de mejoras que en su conjunto conllevan a los siguientes ahorros y beneficios:

### **A Nivel Nacional.**

Castillo, C., Huallparimachi, S. y Alcántara, E. (2005) <sup>12</sup> presentan las conclusiones siguientes: 1. De acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio realizado por la CONFIEP, la Consultoría Tributaria, es la especialidad de consultoría de mayor demanda en el Perú; determinándose que del 92% de los empresarios encuestados respondieron a favor de dicha elección. 2. Así también, según dicho estudio, la mayoría de las empresas desconocen o realizan una interpretación errónea de las normas tributarias. Tal situación ocasiona que dichas empresas, entre otros, realicen un planeamiento estratégico deficiente, incurran en un cálculo incorrecto de los impuestos y no aprovechen las bondades de los beneficios tributarios; aspectos que inciden en un menor rendimiento económico de las empresas. 3. La gran mayoría de las auditorías tributarias efectuadas por SUNAT a las diferentes empresas devienen en reparos tributarios por incorrecta interpretación o desconocimiento de las normas tributarias y por una inadecuada implementación de controles internos

---

<sup>12</sup> Castillo, C., Huallparimachi, S. y Alcántara, E. (2005) Consultoría Tributaria. Tesis para optar el grado de Magister en Administración de Negocios. Perú, Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Graduados de la PUCP. p. 115-116.



en la empresa. 4. Existe diversidad de empresas de consultoría que ofrecen el servicio de Consultoría Tributaria pero de una manera conexas a su actividad principal, sin embargo son pocas las empresas que ofrecen exclusivamente el servicio de Consultoría Tributaria en el Perú, las cuales se dedican adicionalmente a la publicación de revistas especializadas en materia tributaria, legal, laboral o contable, o brindan capacitación en materia tributaria. 5. Entre los servicios que ofrecen las empresas de Consultoría Tributaria, los que más destacan son: Planeamiento Tributario Corporativo. Representación a las empresas ante la SUNAT. En la interposición de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias. Patrocinio legal en los diferentes procedimientos tributarios. Asesoría permanente respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias. 6. El mercado objetivo al cual está dirigido el servicio de Consultoría Tributaria que brindaría la empresa sujeto de análisis, ha sido seleccionado considerando los siguientes criterios para el año 2003: Según la recaudación tributaria y capacidad de pago del contribuyente: Principales Contribuyentes Nacionales, Principales Contribuyentes y Medianos Contribuyentes. En función al tipo de contribuyente según los impuestos afectos: IGV e Impuesto a la Renta. En función a la participación de la recaudación por Departamento: Lima concentra el 83.46% de la recaudación. 7. En los últimos 10 años han habido cambios significativos en: 9 La estructura tributaria: Se han adicionado tributos como el ITF. Sistema tributario: Pagos a cuenta, sistemas de detracción / percepción. Los niveles de las tasas (IGV, IR, ISC, derechos arancelarios) y en las mismas tasas tributarias. Las exoneraciones tributarias y se han promulgado beneficios tributarios, para los cuales es indispensable el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las respectivas

disposiciones legales. 8. Así también, la SUNAT con el propósito de ampliar la base tributaria viene implementando nuevos mecanismos de fiscalización, los que son sujetos de perfeccionamiento en el tiempo. Estos acontecimientos que forman parte del entorno de las empresas y que influyen en su planeamiento y en la toma de sus decisiones hacen que dichos agentes económicos requieran contar con personal con conocimiento y experiencia en materia tributaria y/o recurrir con mayor afluencia a empresas que brindan el servicio de Consultoría Tributaria.

Cotrina, LMA. (2013) <sup>13</sup> presenta las siguientes conclusiones: a.- El resultado obtenido como producto del estudio ha permitido establecer que el rápido acceso a una base de datos de personas naturales y jurídicas está altamente asociado con autorización específica de la SUNAT. b.- Los resultados obtenidos al realizar el estudio, permitieron constatar que la facilidad de acceso inalámbrico vía internet permite acreditar fácilmente la transferencia de bienes. c.- Los resultados permitieron constatar que el buen nivel de flexibilidad del sistema de facturación permite un buen nivel de control tributario a nivel interno. d.- De igual manera, los resultados obtenidos al realizar el estudio permitieron verificar que el buen nivel de solidez del sistema de 139 facturaciones influye en un adecuado control tributario externo de la emisión de comprobantes de pago. e.- Se ha establecido que la facilidad de maniobrabilidad del sistema de facturación influye en la total consignación de los datos, del consumidor, según lo estipulado por la SUNAT. f.- Se estableció que el acceso a los mecanismos de soporte del sistema de facturación

---

<sup>13</sup> Cotrina, LMA. (2013) Aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú. Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal. Universidad San Martín de Porres.

permite que terceros constaten la operación comercial. g.- Los datos permitieron establecer que la correcta aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas influye de manera favorable en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú.

Victorio, RR. (2009) <sup>14</sup> parte de la identificación que existen deficiencias en los procedimientos de fiscalización de la Administración Tributaria; por lo que es necesario mejorar dichos procedimientos para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa. El hecho de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria.

Vergara, RJ. (2012) <sup>15</sup> presenta las siguientes conclusiones: 1. Un 90% de los docentes encuestados de la Facultad de Ciencias Contables no utiliza los Recibos por Honorarios Electrónicos porque se dedica exclusivamente a la docencia en calidad de perceptores de renta de quinta categoría, y solo un 10 % que realiza actividades adicionales de cuarta categoría como trabajadores independientes utiliza este nuevo Sistema de Emisión Electrónica - SUNAT. 2. Del 10% de Docentes de la Facultad de Ciencias Contables que emiten su Recibo por Honorarios Electrónicos solo un 03 por ciento les ha sido fácil adecuarse a los nuevos Sistemas de Emisión Electrónica – SUNAT, por que han tenido que ser

---

<sup>14</sup> Victorio, RR. (2009) Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú. Tesis para optar el grado de Maestro en tributación. Universidad Nacional Federico Villarreal.

<sup>15</sup> Vergara, RJ. (2012) El Impacto de la Emisión Electrónica de los Recibos por Honorarios en los Profesionales Docentes de la Facultad de Contabilidad. Perú, Lima. QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 20 N.º 37 pp. 206-217 (2012) UNMSM, Lima, Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica). p. 223.

asesorados por funcionarios de la administración pública para afiliarse a este nuevo sistema. •De los docentes de la Facultad de Ciencias Contables que emiten Recibos por Honorarios Electrónicos como trabajadores Independientes un 95% perciben que la minimización de sus costos no son muy significativos porque el volumen de sus ingresos por asesorías es mínimo ya que en ciertos casos emiten 03 o 04 recibos mensuales, esto es variable. 3. Un 90% de los docentes de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM que realizan trabajos adicionales como independientes gira actualmente Recibos por Honorarios físicos, y no se inscriben al Sistema de Emisión Electrónica porque es optativo.

Cuéllar, E et al (2012) <sup>16</sup> presenta el siguiente resumen: Los autores de la presente tesis, plantean la creación de la empresa Exchange cuya visión es ser el mejor integrador de la cadena de valor en la región y líder en la provisión de soluciones tecnológicas que realicen el intercambio de información eficiente entre empresas, además de ser reconocida por sus clientes como una organización innovadora y de vanguardia que brinde servicios de calidad siendo el principal, desde el momento de la creación de Exchange, el servicio de facturación electrónica enfocado principalmente a grandes emisores. Además se aprovecha la oportunidad de que muy pocas empresas ofrecen dicho servicio por lo que Exchange sería pionera en el mercado peruano. Al analizar el resultado de las encuestas se evidenció el desconocimiento de las empresas sobre la facturación electrónica lo cual tiene como causa principal una deficiente estrategia de comunicación entre SUNAT y las empresas contribuyentes. A su vez quedó claro que las empresas operan bajo el

---

<sup>16</sup> Cuéllar, et al (2012) Plan de negocio de una empresa de servicio de facturación electrónica en el Perú. Tesis para optar el grado de Magister en Dirección de Tecnología de la Información. Universidad ESAN, Escuela de Administración de Negocios para Graduados. Lima, Perú.

modelo de la tercerización de servicio de Tecnologías de Información, pues cada vez hay menor resistencia a que la información sea gestionada por terceros. En la estrategia comercial se busca posicionar a Exchange frente a sus competidores y resaltar las ventajas competitivas del servicio ofrecido. Finalmente en la evaluación económica financiera, quedó demostrado que el negocio planteado es factible dado su rentabilidad y los beneficios que conlleva tanto para Exchange como para sus clientes.

### **A Nivel Regional y Local.**

Lamentablemente no ha sido posible encontrar trabajos de investigación a nivel regional y local.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.**

Según Aguayo, J. (2014) <sup>17</sup> desde hace ya algunos años, la SUNAT ha venido impulsando que los contribuyentes dejen de emitir comprobantes de pago en formatos físicos, para que migren a formatos electrónicos progresivamente. Resulta claro que la intención de la Administración es que, eventualmente, todos los contribuyentes emitan sus comprobantes de pago (y lleven sus libros y registros contables) de manera electrónica. Así se constata de la exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1121, mediante el cual se modificó, en el año 2012, el numeral 7 del artículo 87° del Código Tributario (referido a las obligaciones de los

---

<sup>17</sup> Aguayo, J. (2014) Comprobantes de Pago Electrónicos: ¿Qué deben saber los contribuyentes del Impuesto a la Renta y del IGV para no perder el gasto, costo y crédito fiscal de sus adquisiciones?. IUS 360 22 de setiembre. Lima, Perú.

contribuyentes), al indicarse que: “El objetivo de la Administración Tributaria es contar con la información de las transacciones económicas de los contribuyentes, haciendo uso intensivo de la tecnología, a través de ésta, de los agentes que participan de ella, permitiendo direccionar correctamente las acciones de control tributario, haciéndolas más efectivas y menos costosas. En cuanto a las facturas, actualmente existen dos sistemas autorizados por la SUNAT para emitir dichos comprobantes de manera electrónica:

El Sistema de Emisión Electrónica a través de SUNAT Operaciones en Línea (SEE SOL).- Que permite la emisión de Facturas y Notas de Débito y de Crédito, a través una plataforma virtual preparada y administrada por la SUNAT, a la que se puede acceder utilizando la clave SOL aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT.

Si bien es cierto la afiliación a estos sistemas fue inicialmente voluntaria, actualmente, ambos regímenes prevén que la SUNAT pueda designar a los contribuyentes que deberán –de manera obligatoria- emitir facturas electrónicas.

Así, mediante la Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT, la SUNAT señaló un primer grupo de contribuyentes que, desde el 1 de octubre de 2014, estarán obligados a emitir –únicamente- facturas electrónicas (solo podrán girar facturas impresas cuando “por causas no imputables al emisor” resulte imposible emitirlas electrónicamente) utilizando el SEE SC.

El Sistema de Emisión Electrónica desarrollada desde los Sistemas del Contribuyente (SEE SC).- Permite, adicionalmente a los comprobantes indicados en el sistema anterior, la emisión de Boletas de Venta. En este sistema, es el

contribuyente el que prepara el programa informático necesario, y la SUNAT señala unos requisitos mínimos que se deben cumplir. Aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT.

Siendo esto así, resulta claro que, desde el 1 de octubre 2014, aquellos contribuyentes designados en esta primera lista serán sancionados con la infracción que corresponda, en caso emitan facturas físicas. Sin que sea materia del presente artículo, se debe indicar que en ese supuesto se cometería la infracción tipificada en el numeral 3 del artículo 174° del Código Tributario. Sin embargo, en ese mismo escenario ¿hay algún riesgo para el adquiriente o usuario si recibe una factura física, en lugar de una electrónica? Entendemos que sí, la pérdida del gasto, costo y crédito fiscal de tales adquisiciones.

Nos explicamos. Como se sabe, el literal j) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta señala que no se permitirá la deducción de los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

A su vez, el Reglamento de Comprobantes de Pago estipula en su artículo 9°, referido a las características de los comprobantes de pago, que, “cuando la SUNAT determine los sujetos que deberán utilizar un sistema de emisión electrónica, deberán emitirse mediante el sistema de emisión electrónica determinado por aquella” (numeral 5, modificado en noviembre de 2012 mediante la Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT).

En consecuencia, si una factura que debía ser emitida electrónicamente se gira físicamente, dicho comprobante de pago no contará con una de las “características”

que la norma de la materia exige, motivo por el cual, no podría considerarse que permite la deducción de gasto, tomar el costo, De acuerdo al artículo 20° de la Ley del Impuesto a la Renta el costo debe ser sustentado con comprobantes de pago y tampoco el crédito fiscal asociado a esta operación. Conforme al literal a) del artículo 18° de la Ley del IGV, para tomar el crédito fiscal se requiere que la operación asociada califique como gasto o costo para el Impuesto a la Renta.

Esto significa que, en la práctica, desde el 1 de octubre de 2014, cada vez que los generadores de rentas de tercera categoría (empresas) deseen realizar compras o soliciten la prestación de algún servicio, deberán verificar si quien les va a emitir el comprobante de pago lo debe hacer de manera electrónica, y de ser ese el caso, exigir que cumpla con su obligación.

El SEE SC estipula que, luego de ser remitida o puesta a disposición del adquirente o usuario por medios electrónicos la factura electrónica, el emisor debe remitir una copia a la SUNAT en el plazo máximo de siete días calendario. La Administración enviará una constancia de recepción (CDR) a dicho emisor electrónico confirmando si la factura cumple con todos los requisitos (y por tanto tiene la condición de “Aceptada”) o no (“Rechazada”)

De remitir la copia vencido el plazo, de no remitirla, o si es que el CDR tiene la condición de “Rechazada” se considerará que no existe comprobante de pago alguno; con lo cual, también se podría perder el gasto, costo y crédito fiscal, si el emisor no cumple con alguno de estos requisitos. Nótese que se trata de una obligación que el adquirente o usuario no puede subsanar –al menos, de acuerdo con la norma actual-.



Evidentemente, los problemas saldrán a relucir cuando la SUNAT fiscalice a los contribuyentes; de ahí la importancia de conocer y entender los riesgos que representa el SSE SC ahora.

No es difícil prever que ante esta situación, las empresas se vean obligadas a incurrir en mayores costos operativos pues, para poder asegurar el gasto, costo y crédito fiscal, deberán verificar antes de cada operación si se trata de un emisor electrónico, y adicionalmente, comprobar que el emisor electrónico cuente con el CDR correspondiente, el mismo que deberá tener la condición de “Aceptada”, dentro de los plazos indicados.

Según la SUNAT (2014) <sup>18</sup> los comprobantes de pago que pueden emitirse de manera electrónica son Recibos por Honorarios Electrónicos, Facturas Electrónicas, Notas de Crédito Electrónicas y Notas de Débito Electrónica. Para acceder a este sistema de emisión tenga en cuenta que: Su domicilio fiscal debe tener la condición de “Habido”. No debe hallarse en el estado de Suspensión Temporal de Actividades o Baja de Inscripción Debe estar afecto en el RUC al Impuesto a la Renta de Tercera o Cuarta Categoría, según corresponda. Para el caso de los que emitan factura electrónica, deben adicionalmente encontrarse acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o al Régimen General. Para emitir sus comprobantes electrónicos solo debe ingresar a SUNAT Virtual, seleccionar SUNAT Operaciones en Línea, ingresar su Clave SOL e ingresar al

---

<sup>18</sup> SUNAT (2014) Los comprobantes de pago que pueden emitirse de manera electrónica. Perú, Lima.

módulo "Sistema de Emisión Electrónica SEE" opción: Emisión de Documentos Electrónicos.

Para la SUNAT (2014) <sup>19</sup> el Sistema de Emisión Electrónica. Sistema que permite facilitar a la pequeña empresa y a los trabajadores independientes, la emisión electrónica de sus comprobantes de pago desde el Portal de la SUNAT. Como beneficios del sistema le permite: Emitir sus Recibos por Honorarios y Notas de Crédito en forma electrónica, es decir vía Internet. Generar el Libro de Ingresos y Gastos Electrónico. Emitir Facturas Electrónicas.

Quien opte por afiliarse a este Sistema de Emisión Electrónica además de emitir sus comprobantes de pago electrónicamente podrá continuar emitiéndolos en formato físico (pre-impreso). Son ventajas del Sistema de Emisión Electrónica en SOL - SUNAT Operaciones en Línea: Ahorra en gastos de impresión de comprobantes de pagos y en gastos de legalización del Libros y Registros. Los comprobantes de pago, Libro de Ingresos y Gastos, así como los Registros de Ventas y Compras se generan y conservan en formato digital, evitando así el riesgo de pérdida; se puede enviar los comprobantes de pago al correo electrónico de su cliente, y tiene la opción de consultar en línea todos los comprobantes de pago que haya emitido.

Según Alva, M. (2014) <sup>20</sup> con respecto a los recibos por honorarios electrónicos: que a partir del 1 de octubre del 2014 se considera la emisión obligatoria de los recibos por honorarios electrónicos por parte de los prestadores de servicios a la

---

<sup>19</sup> SUNAT (2014) Principales Servicios Electrónicos. Sistema de Emisión Electrónica. Perú, Lima.

<sup>20</sup> Alva, M. (2014) El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago: ¿Estamos preparados? Artículo vinculado con el Derecho Tributario. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Administración Pública, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT, excluyéndose a los servidores del Régimen CAS. Cabe precisar que la calidad del emisor electrónico se adquiere cuando ocurran cualquiera de las siguientes situaciones: (i) Por elección del sujeto receptor de las renta de cuarta categoría (cuando emita el primer recibo por honorario electrónico); (ii) Por designación de la SUNAT, a partir de la fecha que ésta señale.

A partir del 1 de enero del 2015 todos los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría que presten servicios a las personas, entidades o empresas que de acuerdo al artículo 74° de la Ley del Impuesto a la Renta sean agentes de retención, independiente del monto del recibo (tenga o no retención). Dentro de este supuesto, también se incluyen a aquellos sujetos que presten servicios a la Administración Pública o se hubieran afiliado o adquirido la calidad de emisor electrónico por elección en el Sistema de Emisión Electrónica de recibos por honorarios electrónico hasta el 31.12.2014.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de Facturas y Boletas de Venta para facilitar, entre otros, la Emisión y el Traslado de Bienes realizado por los Emisores Electrónicos Itinerantes y por quienes emiten o usan Boleta de Venta Electrónica y Designa Emisores Electrónicos del Nuevo Sistema. Lima, 29 de setiembre de 2014. El Sistema de Emisión Electrónica (SEE), está conformado por: a) El Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N°

097-2012/SUNAT y normas modificatorias. En adelante, el SEE - Del contribuyente. b) El Sistema de Emisión Electrónica de facturas, notas de crédito y notas de débito, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y normas modificatorias. En adelante, el SEE – SOL

Para García et al (2014)<sup>21</sup> el Recibo por Honorarios Electrónicos. Es emitido desde la página web de la SUNAT, ingresando al ambiente de SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como CLAVE SOL. Se le denomina Recibo por Honorarios Electrónico porque se emite desde el portal web de la SUNAT y de manera gratuita.

Características: Es emitido por personas naturales independientes al prestar servicios profesionales, o de arte, ciencia u oficio. Se requiere afiliación al sistema de emisión electrónica. Esta afiliación puede ser voluntaria u obligatoria. Otorga al adquirente la posibilidad de deducir gasto para efectos tributarios cuando corresponde. Tiene serie alfanumérica y su numeración se genera automáticamente por el sistema.

Obligados desde el 1 de Octubre de 2014. Los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría que, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago, deban emitir recibos por honorarios por los servicios que brinden a entidades de la Administración Pública, han sido designados emisores electrónicos de manera obligatoria desde el 1 de octubre de 2014.

---

<sup>21</sup>. García et al (2014) Renta de Cuarta Categoría. Curso: Documentación empresarial. Universidad Privada San Pedro. Chimbote, Perú.

## **La Fiscalización Tributaria**

Para el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias e Instituto de Estudios Fiscales (1996) <sup>22</sup> el proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad compeler a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria. No obstante este conjunto de tareas de fiscalización normalmente no se aplica al universo de contribuyentes, sino a un subconjunto reducido de éste, el cual es determinado en la etapa de Selección de contribuyentes a fiscalizar. La Selección de contribuyentes a fiscalizar es una de las etapas fundamentales del proceso de fiscalización de la Administración Tributaria, en un número reducido de contribuyentes, con el objeto de controlar el cumplimiento tributario, combatir la evasión tributaria y dar señales equitativas y permanentes en la fiscalización de los impuesto.

Para Villegas, H. (1994) <sup>23</sup> el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, la Administración Tributaria verifica e inspecciona físicamente la documentación del deudor, investiga con la finalidad de velar por el estricto cumplimiento no sólo de la obligación tributaria sustancial, sino también la obligación tributaria formal. En el ejercicio de dicha facultad, la Administración Tributaria puede fiscalizar incluso a los sujetos inafectos, exonerados o beneficiados tributariamente, en razón de velar por el cumplimiento de dichas

---

<sup>22</sup> Centro Interamericano de Administraciones Tributarias e Instituto de Estudios Fiscales (1996) El control fiscal. Conferencia Fiscal Técnica del C.I.A.T., Parías 1995. España, Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. Pp. 73-75.

<sup>23</sup> Villegas, H. (1994) Derecho Financiero y Tributario. Argentina, Buenos Aires, De Palma. P. 332.

permisiones, evitando así que en razón del privilegio eluden indebidamente la obligación tributaria.

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 327-2001-AA/TC, el proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. La realización de un proceso de fiscalización no constituye por sí mismo una vulneración de derechos constitucionales. Para que ello ocurra, tendrían que acreditarse irregularidades en su desarrollo.

Para Iannacone, F. (2001)<sup>24</sup> el Código Tributario le otorga a la Administración Tributaria un carácter discrecional en la aplicación de las medidas fiscalizadoras y le permite a su vez tener un mejor horizonte para conocer la actitud que elige el contribuyente en su relación con ésta. Esto en razón de procurar mayor eficacia, oportunidad y auto limitación, con criterio técnico, en la realización de los actos fiscalizadores y, por consiguiente, en una mejor protección de los intereses del fisco. Sin embargo, la discrecionalidad en este punto, aunque resulta un tema polémico, no resulta atentatoria contra el contribuyente, por cuanto se encuentra vinculada a las facultades enumeradas en este artículo.

Según el Grupo Verona (2014)<sup>25</sup> el objetivo de la Fiscalización de SUNAT, es determinar un mayor impuesto del que declara el contribuyente, porque la SUNAT

---

<sup>24</sup> Iannacone Silva, Felipe (2001) Comentarios al Código Tributario. Perú, Lima, Editora Jurídica GRILEY. 1ra Edición. P. 276.

<sup>25</sup> Grupo Verona (2014) Atención a fiscalizaciones SUNAT. Recuperado de: <http://grupoverona.pe/servicios/4/atencion-de-fiscalizaciones-sunat>

duda o presume que se están declarando menos compras de las reales, o se están utilizando compras sin sustento para pagar menos impuestos. Ahora bien la SUNAT está yendo a fiscalizar empresas porque tienen jugosas cuentas de detracciones, de las cuales se van a cobrar las nuevas deudas o multas que generen.

Para Dos Santos, P. (1999)<sup>26</sup> los Beneficios de los sistemas de declaración y pago electrónicos, son: El primer beneficio es la ayuda al contribuyente en la preparación de sus declaraciones y pagos. Dichos sistemas pueden ayudar a los contribuyentes en muchos aspectos legales, tales como escoger las mejores opciones de declarar, en los cálculos y en la transposición de datos de declaraciones anteriores, o de la misma declaración. Cuando los programas informáticos de apoyo a los contribuyentes en la preparación de sus declaraciones y pagos son correctamente desarrollados, los contribuyentes los ven como una eficaz asistencia de la Administración.

El segundo beneficio de estos sistemas es la reducción de costos tanto para el contribuyente como para la Administración. Los contribuyentes normalmente llevan menos tiempo para preparar sus declaraciones y pagos cuando utilizan tales sistemas. Además, en muchos casos, dejan de recurrir a contadores o a preparadores pues estos sistemas les permiten cumplir con sus obligaciones sin necesidad de otro tipo de ayuda. Respecto de la Administración, se reduce el costo de procesamiento por la eliminación de la digitación de los formularios. Además, se reduce el costo de corrección de los documentos.

El tercer beneficio es el tiempo requerido para hacer disponible la información de

---

<sup>26</sup> Dos Santos, P. (1999) Presentación de declaraciones y pagos electrónicos. Portugal CIAT. Oporto.

declaraciones y pagos a los usuarios de la Administración. La información que llega en medios electrónicos puede ser casi inmediatamente cargada en la base de datos de la Administración Tributaria y utilizada para apoyo a la fiscalización y cobranza.

El cuarto beneficio es la calidad de la información de las declaraciones y pagos. Como los programas del sistema de declaraciones y pagos electrónicos usados por los contribuyentes realizan validaciones estrictas de la información ingresada, el margen de errores es mínimo, acercándose al 0%.

Para Hernández, D. (2013)<sup>27</sup> las Acciones de Fiscalización de la SUNAT, refiere lo siguiente:

### **Tipos de acciones de fiscalización**

1. **Procesos masivos.** Los procesos masivos de fiscalización corresponden a los planes que enfrentan a un número significativo de contribuyentes, a través de procesos más estructurados de atención y fiscalización, y que cuentan para su ejecución con un apoyo informático uniforme a lo largo del país, con objeto de lograr eficiencia y efectividad en la fiscalización. En estos procesos la tasa de atención se caracteriza por ser alta, dado que es una fiscalización dirigida a un proceso particular del contribuyente. Los principales programas de fiscalización de este tipo son la Operación IVA y la Operación Renta. En la Operación IVA se procesan alrededor de un millón de declaraciones mensualmente y se realizan cruces que detectan masivamente inconsistencias para su posterior aclaración. Y en la Operación Renta, por su parte, se verifican más de 1,5 millones de declaraciones

---

<sup>27</sup> Hernández, D. (2013) Elusión y delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización. Perú, Lima. p.2.



de renta anuales. En mayo de cada año se realiza un cruce de información entre estas declaraciones y más de 15 millones de registros de información referente a ingresos obtenidos de las personas e inversiones realizadas. Con los resultados se selecciona aproximadamente al 10% de los contribuyentes a los que se cita para que concurren, a partir del mes de junio, a las oficinas del SII para analizar las principales discrepancias.

**2. Procesos selectivos.** Los procesos selectivos de fiscalización corresponden a los planes orientados a actividades económicas o grupos de contribuyentes específicos, que muestran un incumplimiento mayor, con un enfoque menos estructurado, dependiendo del objetivo que se desea alcanzar con cada programa. La tasa de atención es más baja, de acuerdo a que supone una revisión más extensiva e integral del contribuyente.

**3. Control del cumplimiento tributario.** La revisión del cumplimiento tributario corresponde a las acciones que realiza el SII para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por obligaciones periódicas que contempla la legislación tributaria y que establece el SII. La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control. Se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se le otorga, como el número de documentos que le autorizan a timbrar. Así deben concurrir más seguido a las oficinas del SII para ser controlados, evitando de esta manera situaciones que, al no ser corregidas a tiempo, pueden dar pie a irregularidades.

4. **Fiscalización del incumplimiento tributario.** La fiscalización del incumplimiento tributario dice relación con la tarea permanente del SII de detectar a los contribuyentes que evaden los impuestos y procurar el integro de dichos impuestos en arcas fiscales. Para tal efecto se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar. Un claro ejemplo de esto son los Planes de Fiscalización.

5. **Persecución del fraude fiscal.** Se materializa a través de una labor de análisis tendiente a detectar aquellas áreas y sectores de actividad más proclives a la evasión tributaria, y que por su naturaleza imponen graves perjuicios económicos y sociales al país. El objetivo apunta a debilitar la capacidad económica y financiera de individuos y grupos organizados que desarrollan actividades ilícitas a objeto de cortar el flujo de ingresos que permite la continuidad de sus operaciones.

#### **El Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.**

Para Chang, AA (2014) <sup>28</sup> la Ubicación Legal Genérica de las categorías del Impuesto a la Renta se diferencian en base al criterio si son de fuente peruana o de fuente extranjera. Las categorías del Impuesto a la Renta cuyo criterio es el ser de fuente peruana se ubica en el artículo 22 de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante LIR). La denominada renta de fuente extranjera se establece en los artículos 6 y el inc. e del artículo 88 de la LIR, resultando aplicable solo para los sujetos considerados domiciliados en el país, que son aquellos que acorde a la LIR

---

<sup>28</sup> Chang, AA. (2014) Las Categorías del Impuesto a la Renta Perú, Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

tienen domicilio en el Perú. Las Categorías del Impuesto a la Renta de fuente peruana son 5: la de 1ra, la de 2da, la de 3ra, la de la 4ta y la de 5ta categoría. Están señaladas de forma genérica en el artículo 22 de la LIR y reguladas en el capítulo V que contiene este artículo y otros articulados de la LIR, además se aplica el capítulo V y otros artículos del reglamento de la LIR.

**La Renta de Primera Categoría.** Está señalada en el inciso a del artículo 22 de la LIR y comprende las rentas obtenidas por concepto del arrendamiento, subarrendamiento y la cesión de bienes. **Definición de Arrendamiento.** Existe una definición legal del contrato de arrendamiento, la cual está contenida en el Artículo 1666 del Código Civil el cual señala: “Por el arrendamiento el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta convenida”.

**Definición de Subarrendamiento.** Existe una definición legal del contrato de Subarrendamiento, la cual está contenida en el Artículo 1692 del Código Civil el cual señala: “El subarrendamiento es el arrendamiento total o parcial del bien arrendado que celebra el arrendatario en favor de un tercero, a cambio de una renta, con asentimiento escrito del arrendador”. **Definición de Cesión de Bienes** Es un acto jurídico por el cual el cedente cede al cesionario un derecho real sobre un bien, que puede ser a título gratuito como puede ser el de cederlo para su uso gratuitamente o a título oneroso donde a cambio de la cesión se recibe una contraprestación.

**La Renta de Segunda Categoría.** Está señalada en el inciso b del artículo 22 de la LIR y comprende las rentas del capital no comprendidas en la primera categoría. Por contraposición tampoco están comprendidas en la tercera categoría. La renta de

segunda categoría será una renta del capital que no es de primera ni de tercera categoría. Ejemplo de lo señalado es la renta que obtiene por dividendos una persona natural, los intereses que obtiene una persona por su dinero dado en mutuo. Otro ejemplo será el de las regalías que obtiene un escritor famoso por ceder el derecho a explotar económicamente una obra de su autoría a una empresa editorial. También lo será las regalías que escribe el compositor de una canción. **Definición de Regalía.** Al respecto la LIR da una definición de regalías en el artículo 27 el cual señala: toda contraprestación en efectivo o en especie originada por el uso o por el privilegio de usar patentes, marcas, diseños o modelos, planos, procesos o fórmulas secretas y derechos de autor de trabajos literarios, artísticos o científicos, así como toda contraprestación por la cesión en uso de los programas de instrucciones para computadoras (software) y por la información relativa a la experiencia industrial, comercial o científica.

**La Renta de Tercera Categoría.** Denominada renta empresarial o renta de los negocios, está señalada en el inciso c del artículo 22 de la LIR. Esta categoría comprende por ejemplo los ingresos que se obtienen de la actividad comercial, industrial, productiva, comprende entre otros a los notarios, martilleros, comisionistas y también a las personas jurídicas. Es una categoría creada para afectar el afán de lucro o ganancia del ser humano manifestada en una actividad empresarial o a las personas jurídicas sin que necesariamente desarrollen actividad empresarial.

**La Renta de Cuarta Categoría.** Está señalada en el inciso d del artículo 22 de la LIR y comprende las rentas obtenidas por el ejercicio de un trabajo independiente

sin los elementos especiales que la convertirían en renta de quinta categoría. Se entiende que comprende las rentas que obtienen un profesional, un artista, un científico o quien desarrolla un oficio. Además comprende las rentas que obtienen personas naturales que ocupan una posición especial o determinada en la sociedad como los albaceas, los directores de empresas y los regidores.

**La Renta de Quinta Categoría.** Está contemplada de forma genérica en el inciso e del artículo 22 de la LIR, comprende las rentas del trabajo dependiente donde existe un contrato laboral y además las rentas del trabajo independiente que establecen el artículo 34 de la LIR y otras leyes que puedan contemplar supuestos especiales considerados renta de quinta categoría.

De conformidad al Decreto Supremo N° 179-2004-E, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Artículo 10.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, también se consideran rentas de fuente peruana:

a) Los intereses de obligaciones, cuando la entidad emisora ha sido constituida en el país, cualquiera sea el lugar donde se realice la emisión o la ubicación de los bienes afectados en garantía. b) Las dietas, sueldos y cualquier tipo de remuneración que empresas domiciliadas en el país paguen o abonen a sus directores o miembros de sus consejos u órganos administrativos que actúen en el exterior. c) Los honorarios o remuneraciones otorgados por el Sector Público Nacional a personas que desempeñen en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales. d) Los resultados provenientes de la contratación de Instrumentos Financieros Derivados obtenidos por sujetos domiciliados en el país. Artículo 33.- Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier

profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. "b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas." Inciso sustituido por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 979, publicada el 15/03/2007, el mismo que de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Final entró en vigencia a partir del 01/01/2008.

### **Marco Legal.**

Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, artículo 3°, establece que, para efecto de lo previsto en esa ley, la SUNAT señalará entre otros: los requisitos mínimos de los comprobantes de pago, las obligaciones relacionadas con estos a que están sujetos los obligados a emitirlos y los mecanismos de control para la emisión o utilización de comprobantes de pago, incluyendo la determinación de los sujetos que deberán o podrán utilizar la emisión electrónica; Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País.

Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Decreto Supremo N° 179-2004-E. Aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, promulgado el 6 de diciembre del 2004.

Decreto Supremo N° 085-2007, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT. Artículo 1.- Inicio del Procedimiento. El Procedimiento de Fiscalización se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al Sujeto Fiscalizado de la Carta que presenta al Agente Fiscalizador y el primer Requerimiento. Artículo 2.- De la documentación. Durante el Procedimiento de Fiscalización la SUNAT emitirá, entre otros, Cartas, Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas. Artículo 10.- De la finalización del Procedimiento de Fiscalización. El Procedimiento de Fiscalización concluye con la notificación de las resoluciones de determinación y/o, en su caso, de las resoluciones de multa, las cuales podrán tener anexos.

Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT. Establece a partir del 1 de octubre del 2014 se considera la emisión obligatoria de los recibos por honorarios electrónicos por parte de los prestadores de servicios a la Administración Pública.

Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, la cual permitió que se sustente el traslado con la representación impresa de la factura electrónica emitida en el SEE - Del contribuyente, incluso cuando se otorgue electrónicamente;

Resolución de Superintendencia N° 287-2014/SUNAT. Modifican la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y modificatorias que implementó la emisión electrónica del recibo por honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos de manera electrónica y se designa al seguro grupo de emisores electrónicos del sistema de Emisión Electrónica creado por dicha Resolución de Superintendencia, del 23 de setiembre del 2014.

Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT. Resolución de Superintendencia que crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de Facturas y Boletas de Venta para facilitar, entre otros, la Emisión y el Traslado de Bienes realizado por los Emisores Electrónicos Itinerantes y por quienes emiten o usan Boleta de Venta Electrónica y Designa Emisores Electrónicos del Nuevo Sistema. Lima, 29 de setiembre de 2014.

Resolución de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT. Establecen nuevos sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica y señalan las fechas máximas de atraso para el llevado de dichos registros durante el 2015.

Resolución de Superintendencia N° 018-2015/SUNAT. Modifican las condiciones para llevar los registros de ventas, ingresos y compras de manera electrónica.

Resolución de Superintendencia N° 015-2015/SUNAT. Modifican el Sistema de Emisión Electrónica de Guías de Remisión para Bienes Fiscalizados

### **2.3. Definición de Términos**

#### **Emisión Electrónica**

Conforme con los instructivos de la SUNAT, lo primero que debemos obtener es un RUC, para ello tenemos que acercarnos a cualquier oficina de SUNAT con 2 requisitos básicos: Copia y original DNI, recibo de Servicio (Luz, Agua, etc.). Cuando estemos realizando este trámite, mencionar que estamos obteniendo nuestro RUC para emitir recibos por honorarios. Obtener una Clave Sol, para ello el mismo día que obtenemos nuestro RUC, realizamos el trámite de nuestra clave



sol, para ello solo debemos llevar una copia de nuestro DNI. Luego de tener nuestro RUC y Clave Sol, nos dirigimos a nuestra computadora personal, cabina de internet o centro de orientación de SUNAT. Ingresamos a la página web <http://www.sunat.gob.pe/>. Luego nos dirigimos a la opción “SUNAT Operaciones en Línea – Opción Virtual” y le damos un clic, nos abrirá una ventana. Ingresamos a la opción “Trámites, Consultas y Declaraciones Informativas”, luego nos pedirá nuestro RUC, Usuario y Contraseña (estos datos están en nuestra clave sol). Una vez que ingresamos los datos de nuestra clave sol, ingresamos al portal de SUNAT Operaciones en Línea. Luego de ello tenemos que afiliarnos a los comprobantes electrónicos. En la parte izquierda está el menú del portal, nos dirigimos en la opción: Sistema de Emisión Electrónica – Afiliación. Una vez afiliados, procederemos a emitir nuestro primer recibo por honorario electrónico. Para ello nos vamos a la opción: Sistema de Emisión Electrónica – Recibo por Honorario Electrónico – Emisión <sup>29</sup>

### **Comprobantes de pago**

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios. Solo se considera comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos, establecidos en el reglamento de comprobantes de pago. <sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Torres, M. (2015) Cómo emitir un recibo por honorarios electrónicamente – 2015. SUNAT. Lima, Perú.

<sup>30</sup> Abanto, M. et al (2012) Diccionario aplicativo para contadores- Enfoque multidisciplinario y casuístico. Lima, Perú.

### **Comprobantes de Pago emitidos de manera electrónica.**

Los comprobantes de pago que pueden emitirse de manera electrónica son Recibos por Honorarios Electrónicos, Facturas Electrónicas, Notas de Crédito Electrónicas y Notas de Débito Electrónica. Para acceder a este sistema de emisión tenga en cuenta que: Su domicilio fiscal debe tener la condición de “Habido”. No debe hallarse en el estado de Suspensión Temporal de Actividades o Baja de Inscripción. Debe estar afecto en el RUC al Impuesto a la Renta de Tercera o Cuarta Categoría, según corresponda. Para el caso de los que emitan factura electrónica, deben adicionalmente encontrarse acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) o al Régimen General. Para emitir sus comprobantes electrónicos solo debe ingresar a SUNAT Virtual, seleccionar SUNAT Operaciones en Línea, ingresar su Clave SOL e ingresar al módulo "Sistema de Emisión Electrónica SEE" opción: Emisión de Documentos Electrónicos.<sup>31</sup>

### **Factura electrónica emitida desde los sistemas del contribuyente.**

Es el tipo de comprobante de pago denominado FACTURA, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente. La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web

---

<sup>31</sup> Comprobantes de Pago emitidos de manera electrónica. Recuperado de: [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1835:comprobantes-de-pago-emitidos-de-manera-electronica&catid=248:autorizacion-de-comprobantes-de-pago-&Itemid=431](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1835:comprobantes-de-pago-emitidos-de-manera-electronica&catid=248:autorizacion-de-comprobantes-de-pago-&Itemid=431)

de la SUNAT. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios). La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F. La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física. Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes. La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT.<sup>32</sup>

### **Recibo por Honorarios.**

Los casos que deben emitirse los Recibos por Honorarios, son: Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. Por ejemplo los médicos, abogados, contadores, periodistas, artistas, modelos, gasfiteros, electricistas y por cualquier otro servicio que genere rentas de Cuarta Categoría, excepto los ingresos por albaceas, síndicos, gestores de negocios, mandatarios y regidores municipales. La obligación de emitir el Recibo por Honorarios rige aun cuando el servicio sea gratuito. ¿Cuándo debe entregarse el Recibo por Honorarios? En el momento en que se perciba la retribución y por el monto de la misma. ¿Se debe consignar la retención efectuada en el Recibo por Honorarios? Sí, debe consignarse el monto discriminado de las retención que afecten dicha operación (Impuesto a la Renta: 10 %) y que será realizada por quien

---

<sup>32</sup> Factura electrónica emitida desde los sistemas del contribuyente. Recuperado de:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=259&Itemid=468](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=259&Itemid=468)

utiliza el servicio. ¿Estos comprobantes tienen efectos tributarios? Pueden ser utilizados a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.<sup>33</sup>

### **Renta de Cuarta Categoría.**

Son aquellos ingresos que provienen de realizar cualquier trabajo individual, de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Los directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, incluidos los regidores municipales o consejeros regionales. Los trabajadores del Estado, que perciben ingresos bajo la modalidad de Contratos-CAS. Trabajadores independientes. Las personas comprendidas en este tipo de rentas: Las características de las rentas de cuarta categoría: No existe relación de dependencia o subordinación: Sin horarios, sin amonestaciones similares a las de un contrato laboral, etc. Se pacta un contrato de naturaleza civil y no laboral: Contrato de Locación de Servicios. El prestador del servicio utiliza sus propias herramientas, materiales y conocimientos. □El prestador se puede valer de personal auxiliar, entre otras.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Recibo por honorarios. Recuperado de: <http://www.deperu.com/contabilidad/tipos-de-comprobante-de-pago-303>.

<sup>34</sup> Renta de Cuarta Categoría. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/cristianriverarivera1/renta-de-cuarta-categoria-42195041>

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación.**

##### 3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación, descriptivo porque se trata de la relación de incidencia de la variable independiente en la variable dependiente, de conformidad a las normas técnicas establecidas por la SUNAT para la utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago y su relación con la Fiscalización Tributaria del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

##### 3.1.2. Diseño

El Diseño de Investigación es no experimental, transversal cuya representación simbólica es:  $X \Rightarrow Y$ , donde:

X: es la variable independiente.

Y: es la variable dependiente

$\Rightarrow$ : es la relación de implicancia

#### **3.2. Plan de recolección de la información y/o diseño estadístico**

##### **Población**

La población está comprendida por 578 profesionales de las ciencias contables que prestan servicios de asesoría y auditoría, 498 profesionales de la educación que presta servicios de enseñanza en universidades e instituciones educativas y 364 profesionales de ingeniería que prestan servicios de consultoría, supervisión y

residencia en la ejecución de obras. La población total fue de 1440. En vista de la recomendación del jurado evaluador del proyecto de considerar a la población usuaria de la emisión electrónica de comprobantes de pago, no ha sido posible encontrar una fuente para obtener el dato absoluto de los profesionales liberales que emiten comprobantes de pago por sus servicios de cuarta categoría. Los documentos que se han revisado son: Censo Nacional 2007 XI de Población y Vivienda los datos de la PEA de Huaraz. El Análisis Regional de Empresas Industriales del Ministerio de Producción, Región Ancash – Huaraz. Documentos de planeación de la Municipalidad Provincial de Huaraz que su diagnóstico deberían considerar tales datos: Plan de Desarrollo Municipal Concertado. Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional 2014. En consecuencia, la población presentada se ha realizado y optado por un muestreo por conveniencia haciendo un estimado no probabilístico, esperando que las muestras halladas sean lo más representativo posible.

## **Muestra**

Para hallar la muestra de contadores públicos se aplica la fórmula siguiente.

Donde:

$$n_0 = \frac{Z_{\alpha}^2 pq}{E^2} = \frac{1.96 * 0.5 * 0.5}{0.001} = 96.4324$$

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} = \frac{96.4324}{1 + \frac{96.4324}{578}} = 82 \text{ Encuestas}$$

Z= Nivel de confianza. 95%

p= variabilidad positiva. 0.5

q= variabilidad negativa. 0.5

N= tamaño de la población. 578.

E= precisión o error.  $(0.05)^2$

n= muestra.

Entonces la muestra Contadores Públicos es 82.

Para hallar la muestra de profesores se aplica la fórmula siguiente.

$$n_0 = \frac{Z_\alpha^2 pq}{E^2} = \frac{1.96 * 0.5 * 0.5}{0.001} = 96.4324$$
$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} = \frac{96.4324}{1 + \frac{96.4324}{498}} = 80.789 \text{ Encuestas}$$

Entonces la muestra de profesores es 80

Para hallar la muestra de ingenieros se aplica la fórmula siguiente:

$$n_0 = \frac{Z_\alpha^2 pq}{E^2} = \frac{1.96 * 0.5 * 0.5}{0.001} = 96.4324$$
$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} = \frac{96.4324}{1 + \frac{96.4324}{364}} = 76 \text{ Encuestas}$$

Entonces la muestra de ingenieros es 76

La muestra total es de 238

### **3.3. Instrumentos de recolección de la información.**

La técnica de revisión bibliográfica se utilizó para obtener información teórica acorde a la temática de las variables de estudio y la técnica de encuesta para recoger la apreciación de los posibles usuarios de utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.

Los instrumentos empleados para la recolección de la información, fueron: el fichaje textual y resumen de las fuentes primarias como son, libros y otros documentos de acuerdo a la temática establecida y para sustentar el marco teórico.

La técnica de encuesta con su instrumento el cuestionario se aplicó para obtener información de la fuente secundaria como lo es la opinión de los Contadores Públicos conforme a la muestra. Los cuadros de información estadística para presentar los datos recogidos mediante la aplicación del cuestionario a los servidores.

### **3.4. Plan de Procesamiento y Análisis Estadístico de la Información**

Los datos recogidos han sido procesados mediante el programa estadístico excel los que fueron tabulados y consolidados en tablas de información estadística con sus correspondientes gráficos.

Las tablas de información estadística han sido analizadas mediante la apreciación de la estructura porcentual señalando cada uno de los porcentajes obtenidos en orden de prevalencia y luego se indicará el más prevalente.



La contrastación de hipótesis se ha efectuado mediante la prueba estadísticas del chi cuadrado para determinar la asociación de las variables de cada una de las hipótesis específicas de trabajo. Identificación de la Hipótesis Específica de trabajo:  $H_i$ , luego la Hipótesis Nula:  $H_0$ ; seguidamente la Hipótesis Alternativa:  $H_a$ . Cuando el chi cuadrado calculado ha sido mayor que el chi cuadrado de los valores críticos sobre el grado de asociación entre las variables de las hipótesis específicas se ha decidido rechazar la Hipótesis Nula y se ha optado por la Hipótesis Alternativa. Para hallar el chi cuadrado se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum_{N=1}^H \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

$X^2$  = valor estadístico de chi cuadrado.

$\sum_{N=1}^H$  = señala la necesidad de sumar todas las categorías.

$f_0$  = frecuencia observada

$f_e$  = frecuencia esperada

Para hallar el Coeficiente de contingencia se ha aplicado la siguiente fórmula para determinar la relación de asociación entre las variables de cada hipótesis de trabajo.

Donde:

$$C = \sqrt{\frac{X^2}{X^2 + N}}$$

C = coeficiente de contingencia.

X<sup>2</sup> = valor de X<sup>2</sup> de Pearson calculada previamente.

N = tamaño o número de la muestra.

## IV. RESULTADOS

1) En la Tabla N° 01 y Gráfico N° 01 se aprecia que el 57% de contadores, el 58% de profesores, el 59% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que el contar con el número de RUC contribuye a una adecuada afiliación como emisor de comprobantes de pago en forma electrónica.

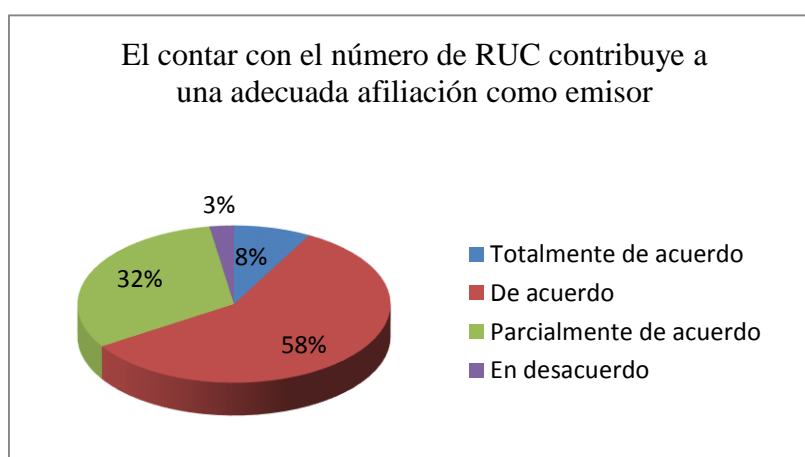
Tabla N° 01

El contar con el número de RUC contribuye a una adecuada afiliación como emisor

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	8	10%	6	8%	5	7%	19	8%
De acuerdo	47	57%	46	58%	45	59%	138	58%
Parcialmente de acuerdo	25	30%	26	33%	24	32%	75	32%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°01



2) En la Tabla N° 02 y Gráfico N° 02 se aprecia que el 60% de contadores, el 60% de profesores, el 66% de ingenieros y en total el 62% están de acuerdo que el estar inscrito en el PDT de independientes contribuye a una adecuada afiliación como emisor de comprobantes de pago en forma electrónica.

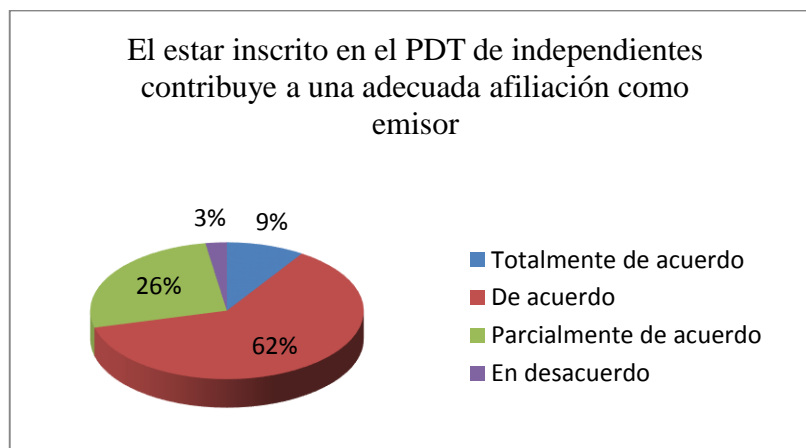
Tabla N° 02

El estar inscrito en el PDT de independientes contribuye a una adecuada afiliación como emisor.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	7	9%	6	8%	22	9%
De acuerdo	49	60%	48	60%	50	66%	147	62%
Parcialmente de acuerdo	22	27%	23	29%	18	24%	63	26%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°02



3) En la Tabla N° 03 y Gráfico N° 03 se aprecia que el 56% de contadores, el 59% de profesores, el 63% de ingenieros y en total el 59% están de acuerdo que el tener un código de usuario y clave SOL contribuye a una adecuada afiliación como emisor de comprobantes de pago en forma electrónica.

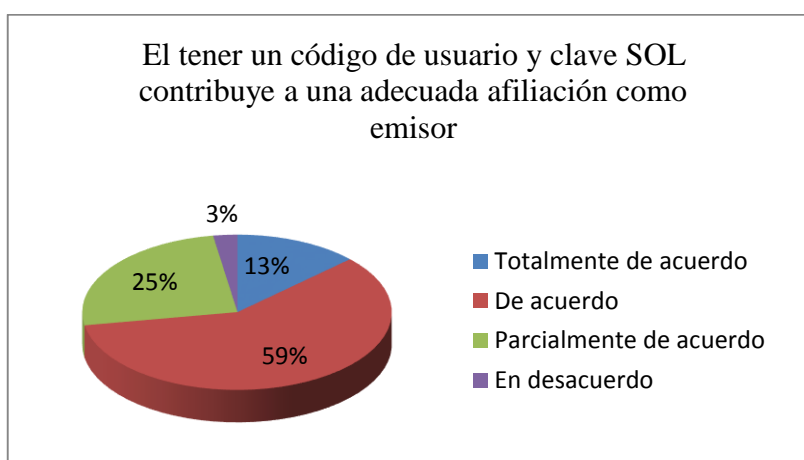
Tabla N° 03

El tener un código de usuario y clave SOL contribuye a una adecuada afiliación como emisor.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	10	13%	12	16%	31	13%
De acuerdo	46	56%	47	59%	48	63%	141	59%
Parcialmente de acuerdo	25	30%	21	26%	14	18%	60	25%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°03



4) En la Tabla N° 04 y Gráfico N° 04 se aprecia que el 62% de contadores, el 63% de profesores, el 64% de ingenieros y en total el 63% están de acuerdo que el estar preparado en el manejo del formato virtual contribuye a una adecuada afiliación como emisor de comprobantes de pago en forma electrónica.

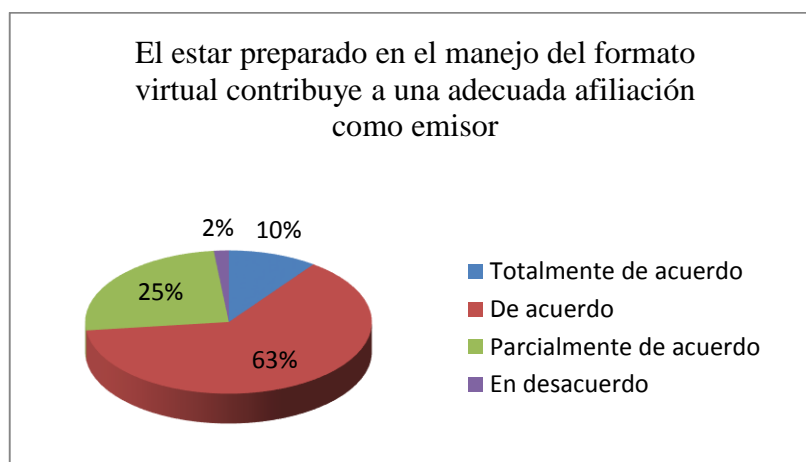
Tabla N° 04

El estar preparado en el manejo del formato virtual contribuye a una adecuada afiliación como emisor.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	6	7%	8	10%	10	13%	24	10%
De acuerdo	51	62%	50	63%	49	64%	150	63%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	20	25%	16	21%	60	25%
En desacuerdo	1	1%	2	3%	1	1%	4	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°04



5) En la Tabla N° 05 y Gráfico N° 05 se aprecia que el 54% de contadores, el 54% de profesores, el 62% de ingenieros y en total el 56% están de acuerdo que el efectuar la declaración mensual de monto de pago contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

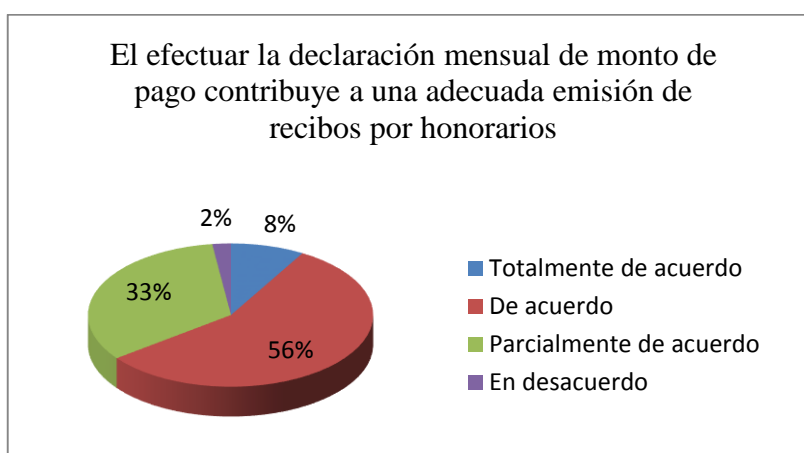
Tabla N° 05

El efectuar la declaración mensual de monto de pago contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	8	10%	6	8%	6	8%	20	8%
De acuerdo	44	54%	43	54%	47	62%	134	56%
Parcialmente de acuerdo	28	34%	30	38%	21	28%	79	33%
En desacuerdo	2	2%	1	1%	2	3%	5	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°05



6) En la Tabla N° 06 y Gráfico N° 06 se aprecia que el 76% de contadores, el 51% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 62% están de acuerdo que el realizar la declaración anual de monto de pago contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

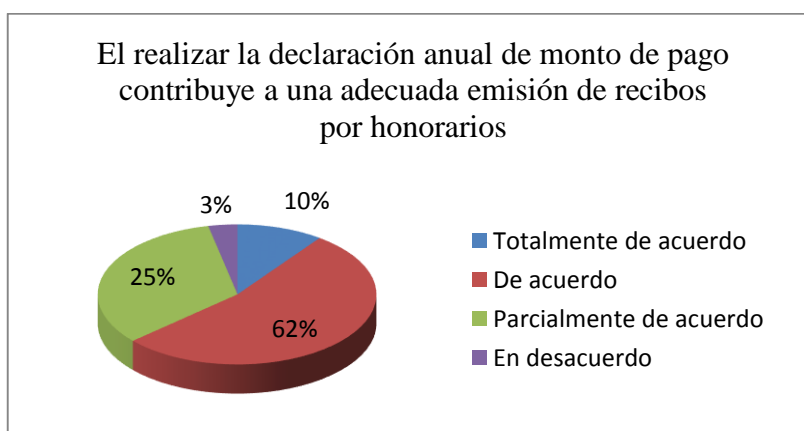
Tabla N° 06

El realizar la declaración anual de monto de pago contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	6	7%	8	10%	10	13%	24	10%
De acuerdo	62	76%	41	51%	44	58%	147	62%
Parcialmente de acuerdo	11	13%	29	36%	19	25%	59	25%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	3	4%	8	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°06





7) En la Tabla N° 07 y Gráfico N° 07 se aprecia que el 66% de contadores, el 58% de profesores, el 57% de ingenieros y en total el 60% están de acuerdo que el emitir comprobantes de pago vía internet contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

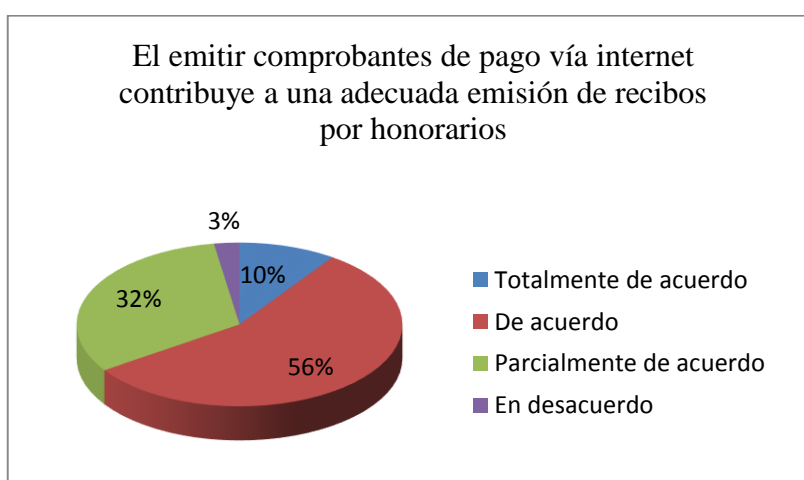
Tabla N° 07

El emitir comprobantes de pago vía internet contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	8	10%	6	8%	9	12%	23	10%
De acuerdo	54	66%	46	58%	43	57%	143	60%
Parcialmente de acuerdo	19	23%	25	31%	22	29%	66	27%
En desacuerdo	1	1%	3	4%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°07



8) En la Tabla N° 08 y Gráfico N° 08 se aprecia que el 55% de contadores, el 59% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 57% están de acuerdo que el calcular los montos de pago de impuesto contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

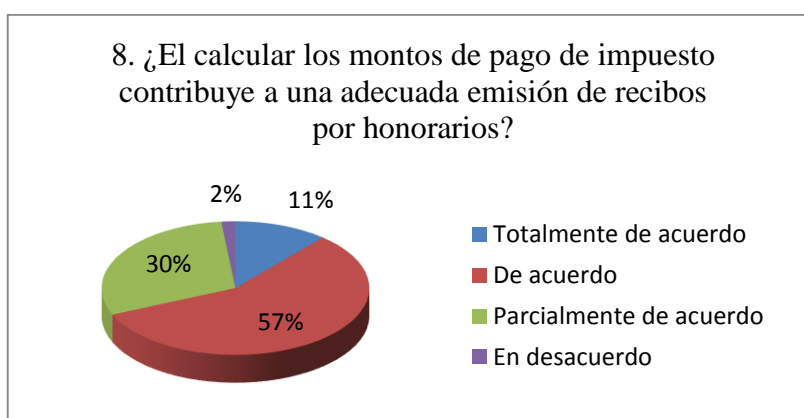
Tabla N° 08

¿El calcular los montos de pago de impuesto contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios?

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	11	13%	9	11%	7	9%	27	11%
De acuerdo	45	55%	47	59%	44	58%	136	57%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	23	29%	24	32%	71	30%
En desacuerdo	2	2%	1	1%	1	1%	4	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°08



9) En la Tabla N° 09 y Gráfico N° 09 se aprecia que el 56% de contadores, el 59% de profesores, el 63% de ingenieros y en total el 61% están de acuerdo que el llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

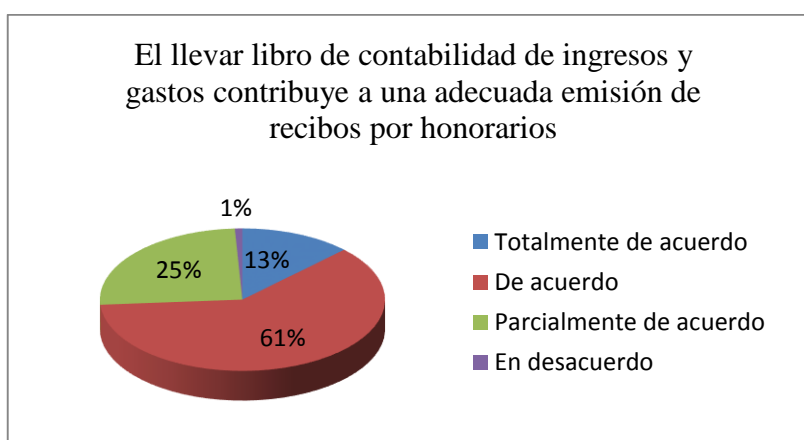
Tabla N° 09

El llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	11	14%	10	13%	30	13%
De acuerdo	46	56%	47	59%	48	63%	141	59%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	20	25%	16	21%	60	25%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°09



10) En la Tabla N° 10 y Gráfico N° 10 se aprecia que el 55% de contadores, el 58% de profesores, el 62% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que la ayuda en la preparación de declaraciones y pagos constituye una de las ventajas o beneficios.

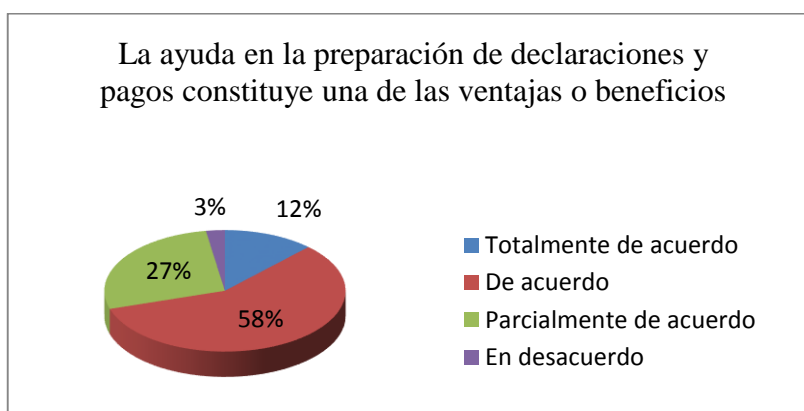
Tabla N° 10

La ayuda en la preparación de declaraciones y pagos constituye una de las ventajas o beneficios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	12	15%	9	11%	8	11%	29	12%
De acuerdo	45	55%	46	58%	47	62%	138	58%
Parcialmente de acuerdo	23	28%	23	29%	19	25%	65	27%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°10



11) En la Tabla N° 11 y Gráfico N° 11 se aprecia que el 57% de contadores, el 60% de profesores, el 64% de ingenieros y en total el 61% están de acuerdo que el efectuar pagos con tarjetas de crédito constituye una de las ventajas o beneficios.

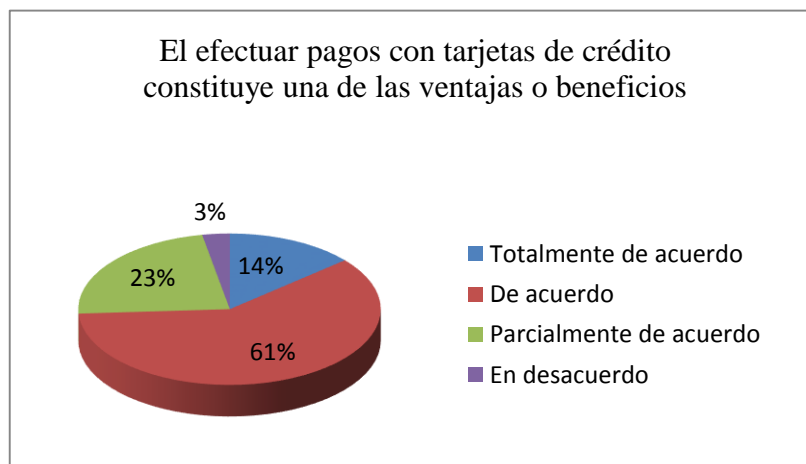
Tabla N° 11

El efectuar pagos con tarjetas de crédito constituye una de las ventajas o beneficios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	10	12%	11	14%	12	16%	33	14%
De acuerdo	47	57%	48	60%	49	64%	144	61%
Parcialmente de acuerdo	23	28%	18	23%	13	17%	54	23%
En desacuerdo	2	2%	3	4%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°11



12) En la Tabla N° 12 y Gráfico N° 12 se aprecia que el 55% de contadores, el 58% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 57% están de acuerdo que el realizar pagos mediante cuenta bancaria constituye una de las ventajas o beneficios.

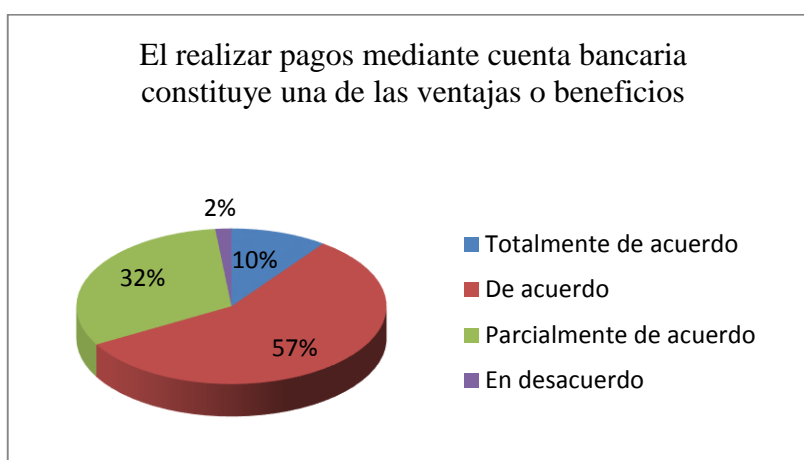
Tabla N° 12

El realizar pagos mediante cuenta bancaria constituye una de las ventajas o beneficios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	7	9%	9	11%	8	11%	24	10%
De acuerdo	45	55%	46	58%	44	58%	135	57%
Parcialmente de acuerdo	29	35%	24	30%	22	29%	75	32%
En desacuerdo	1	1%	1	1%	2	3%	4	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°12



13) En la Tabla N° 13 y Gráfico N° 13 se aprecia que el 57% de contadores, el 61% de profesores, el 63% de ingenieros y en total el 61% están de acuerdo que la reducción de costos de impresión constituye una de las ventajas o beneficios.

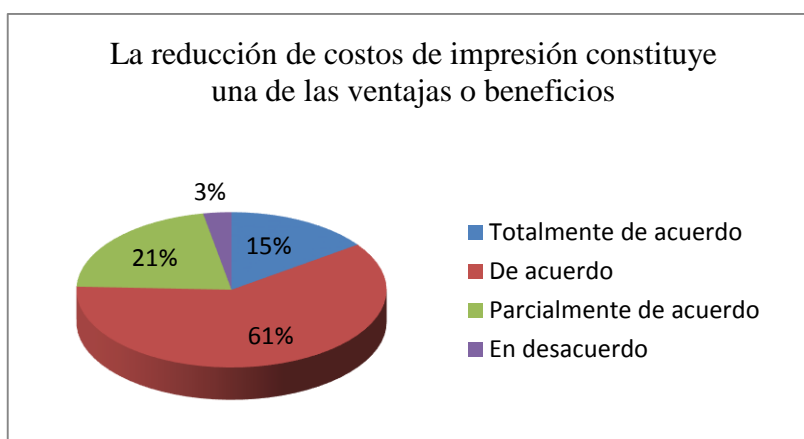
Tabla N° 13

La reducción de costos de impresión constituye una de las ventajas o beneficios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	12	15%	13	16%	11	14%	36	15%
De acuerdo	47	57%	49	61%	48	63%	144	61%
Parcialmente de acuerdo	20	24%	16	20%	15	20%	51	21%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°13



14) En la Tabla N° 14 y Gráfico N° 14 se aprecia que el 56% de contadores, el 59% de profesores, el 59% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que la abreviación de tiempo de informe de declaraciones y pagos constituye una de las ventajas o beneficios.

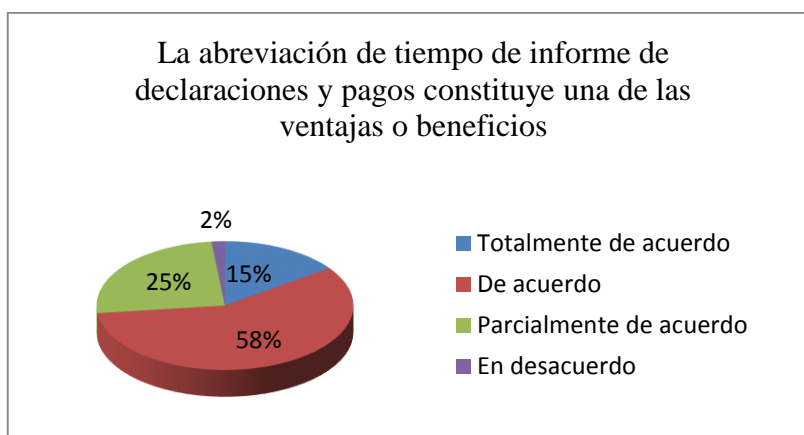
Tabla N° 14

La abreviación de tiempo de informe de declaraciones y pagos constituye una de las ventajas o beneficios.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	11	13%	13	16%	12	16%	36	15%
De acuerdo	46	56%	47	59%	45	59%	138	58%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	19	24%	17	22%	60	25%
En desacuerdo	1	1%	1	1%	2	3%	4	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°14





15) En la Tabla N° 15 y Gráfico N° 15 se aprecia que el 56% de contadores, el 60% de profesores, el 59% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que la revisión de cumplimiento de pagos contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario.

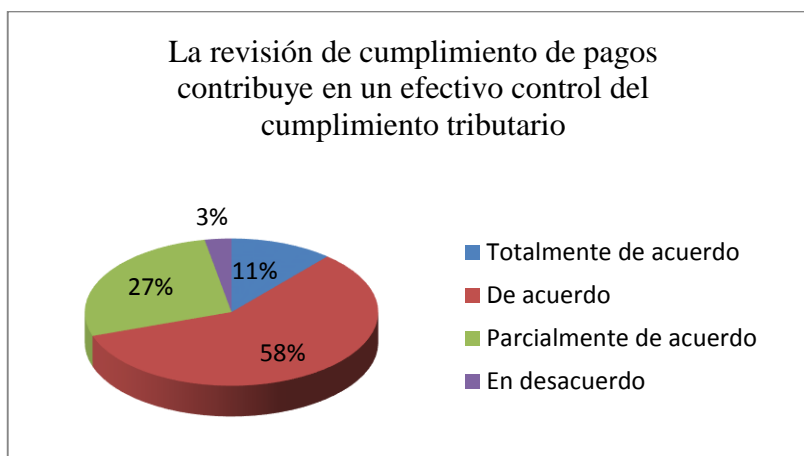
Tabla N° 15

La revisión de cumplimiento de pagos contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	8	10%	10	13%	27	11%
De acuerdo	46	56%	48	60%	45	59%	139	58%
Parcialmente de acuerdo	25	30%	21	26%	19	25%	65	27%
En desacuerdo	2	2%	3	4%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°15



16) En la Tabla N° 16 y Gráfico N° 16 se aprecia que el 56% de contadores, el 59% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que la evaluación del comportamiento de los contribuyentes contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario.

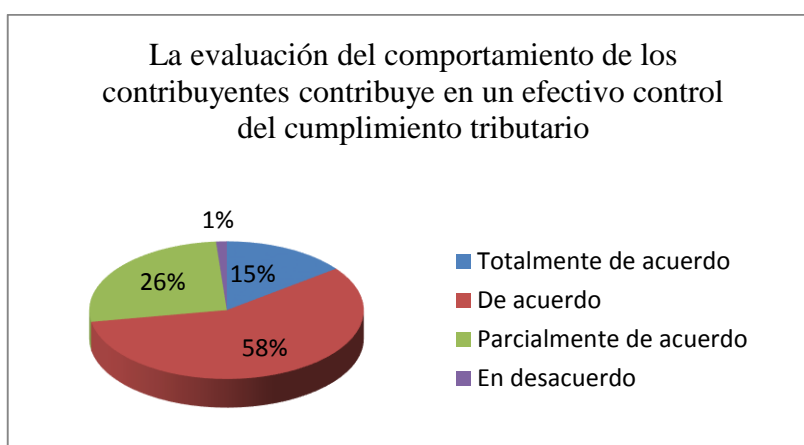
Tabla N° 16

La evaluación del comportamiento de los contribuyentes contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	11	13%	12	15%	12	16%	35	15%
De acuerdo	46	56%	47	59%	44	58%	137	58%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	20	25%	19	25%	63	26%
En desacuerdo	1	1%	1	1%	1	1%	3	1%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°16



17) En la Tabla N° 17 y Gráfico N° 17 se aprecia que el 55% de contadores, el 58% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 57% están de acuerdo que la adopción de medidas más restrictivas contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario.

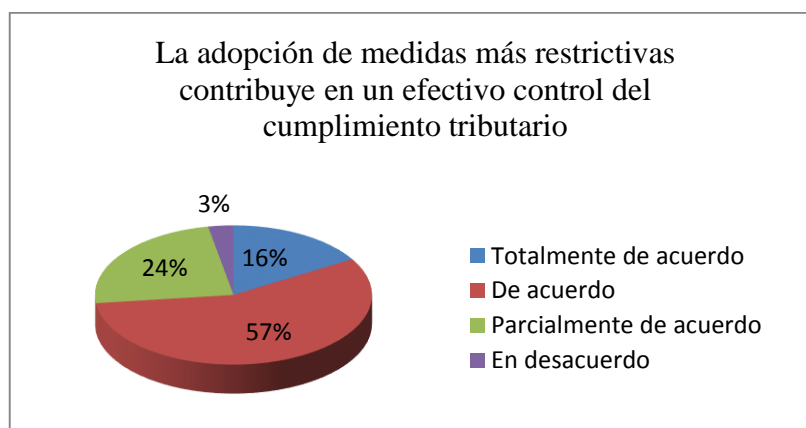
Tabla N° 17

La adopción de medidas más restrictivas contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	13	16%	12	15%	14	18%	39	16%
De acuerdo	45	55%	46	58%	44	58%	135	57%
Parcialmente de acuerdo	22	27%	19	24%	16	21%	57	24%
En desacuerdo	2	2%	3	4%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°17



18) En la Tabla N° 18 y Gráfico N° 18 se aprecia que el 56% de contadores, el 60% de profesores, el 64% de ingenieros y en total el 60% están de acuerdo que la identificación de potenciales incumplidores contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario.

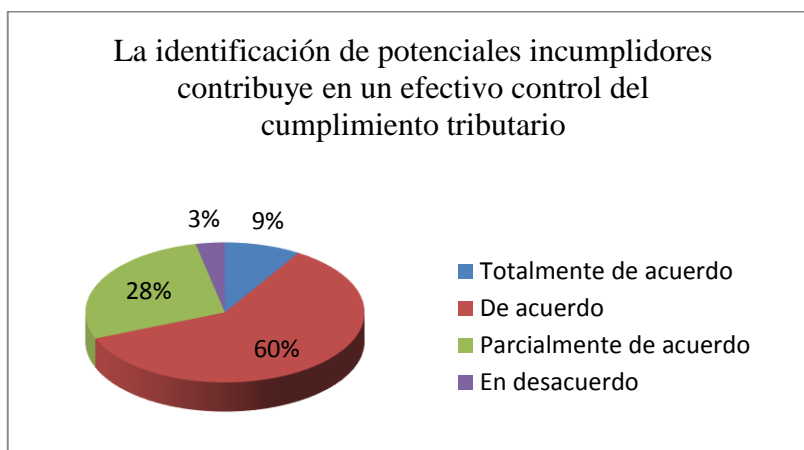
Tabla N° 18

La identificación de potenciales incumplidores contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	8	10%	7	9%	6	8%	21	9%
De acuerdo	46	56%	48	60%	49	64%	143	60%
Parcialmente de acuerdo	25	30%	23	29%	18	24%	66	28%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	3	4%	8	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°18



19) En la Tabla N° 19 y Gráfico N° 19 se aprecia que el 57% de contadores, el 60% de profesores, el 61% de ingenieros y en total el 59% están de acuerdo que la determinación de indicadores de incumplimiento contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

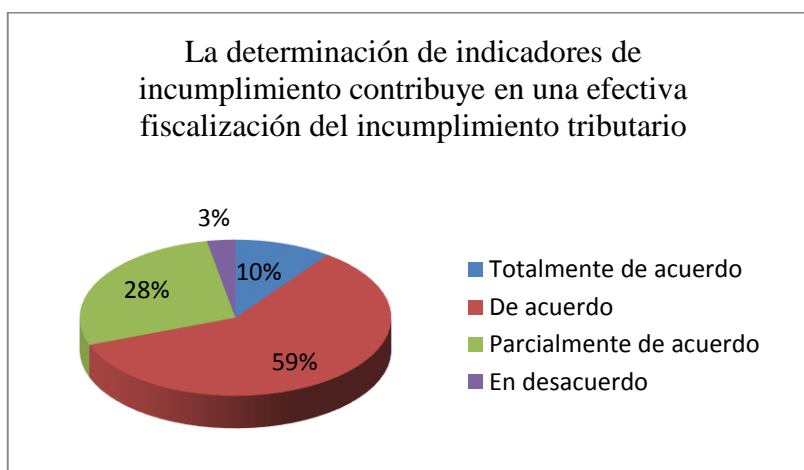
Tabla N° 19

La determinación de indicadores de incumplimiento contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Fr ec	Porc	Fre c	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	7	9%	8	11%	24	10%
De acuerdo	47	57%	48	60%	46	61%	141	59%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	22	28%	20	26%	66	28%
En desacuerdo	2	2%	3	4%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°19



20) En la Tabla N° 20 y Gráfico N° 20 se aprecia que el 59% de contadores, el 59% de profesores, el 64% de ingenieros y en total el 61% están de acuerdo que la detección de contribuyentes evasores contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

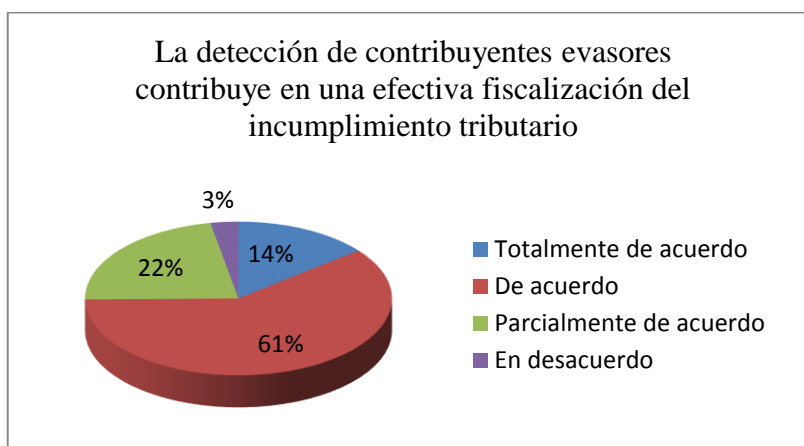
Tabla N° 20

La detección de contribuyentes evasores contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	11	13%	12	15%	11	14%	34	14%
De acuerdo	48	59%	47	59%	49	64%	144	61%
Parcialmente de acuerdo	20	24%	19	24%	14	18%	53	22%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	2	3%	7	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°20



21) En la Tabla N° 21 y Gráfico N° 21 se aprecia que el 55% de contadores, el 58% de profesores, el 62% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que la focalización de grupos o sectores a fiscalizar contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

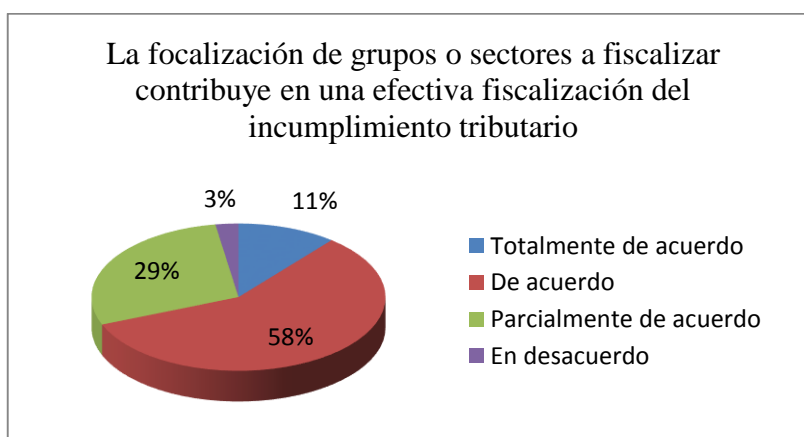
Tabla N° 21

La focalización de grupos o sectores a fiscalizar contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	8	10%	9	12%	26	11%
De acuerdo	45	55%	46	58%	47	62%	138	58%
Parcialmente de acuerdo	26	32%	24	30%	18	24%	68	29%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°21



22) En la Tabla N° 22 y Gráfico N° 22 se aprecia que el 57% de contadores, el 61% de profesores, el 63% de ingenieros y en total el 61% están de acuerdo que la ejecución de tareas computarizadas de verificación contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

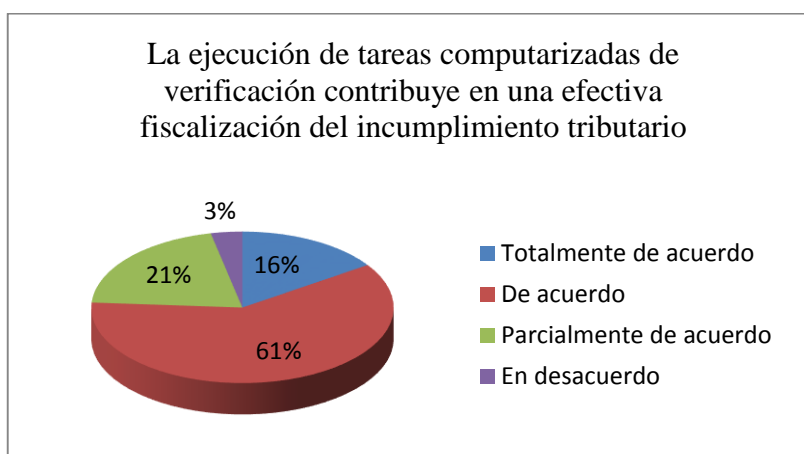
Tabla N° 22

La ejecución de tareas computarizadas de verificación contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	13	16%	12	15%	12	16%	37	16%
De acuerdo	47	57%	49	61%	48	63%	144	61%
Parcialmente de acuerdo	19	23%	17	21%	13	17%	49	21%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	3	4%	8	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°22





23) En la Tabla N° 23 y Gráfico N° 23 se aprecia que el 56% de contadores, el 60% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 58% están de acuerdo que la detección de áreas proclives de evasión contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario.

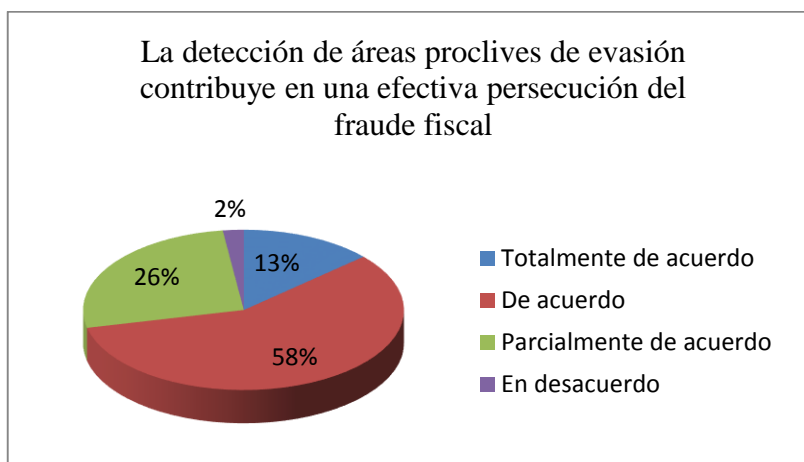
Tabla N° 23

La detección de áreas proclives de evasión contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	10	12%	9	11%	13	17%	32	13%
De acuerdo	46	56%	48	60%	44	58%	138	58%
Parcialmente de acuerdo	24	29%	22	28%	17	22%	63	26%
En desacuerdo	2	2%	1	1%	2	3%	5	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°23



24) En la Tabla N° 24 y Gráfico N° 24 se aprecia que el 52% de contadores, el 51% de profesores, el 58% de ingenieros y en total el 54% están de acuerdo que la identificación de sectores proclives de evasión contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal.

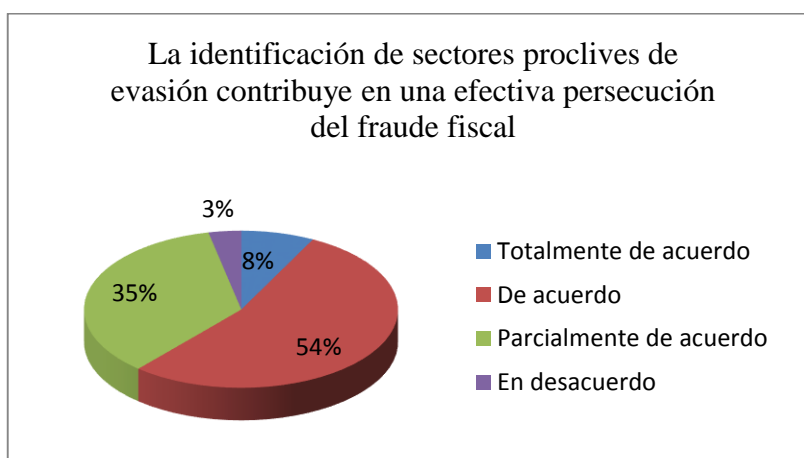
Tabla N° 24

La identificación de sectores proclives de evasión contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	6	7%	7	9%	5	7%	18	8%
De acuerdo	43	52%	41	51%	44	58%	128	54%
Parcialmente de acuerdo	30	37%	30	38%	24	32%	84	35%
En desacuerdo	3	4%	2	3%	3	4%	8	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°24



25) En la Tabla N° 25 y Gráfico N° 25 se aprecia que el 56% de contadores, el 60% de profesores, el 64% de ingenieros y en total el 60% están de acuerdo que el debilitamiento de los grupos financieros de actividades ilícitas contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal.

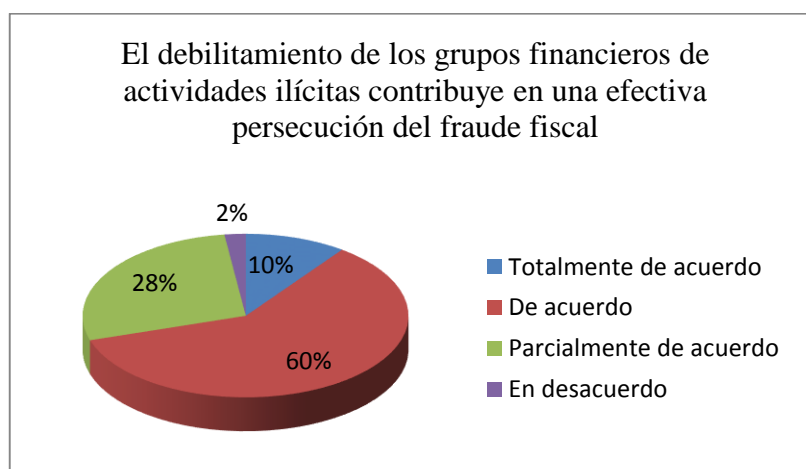
Tabla N° 25

El debilitamiento de los grupos financieros de actividades ilícitas contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal.

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	9	11%	8	10%	7	9%	24	10%
De acuerdo	46	56%	48	60%	49	64%	143	60%
Parcialmente de acuerdo	25	30%	22	28%	19	25%	66	28%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	1	1%	5	2%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°25



26) En la Tabla N° 26 y Gráfico N° 26 se aprecia que el 57% de contadores, el 56% de profesores, el 57% de ingenieros y en total el 57% están de acuerdo que el corte del flujo de ingresos a los grupos evasores contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal.

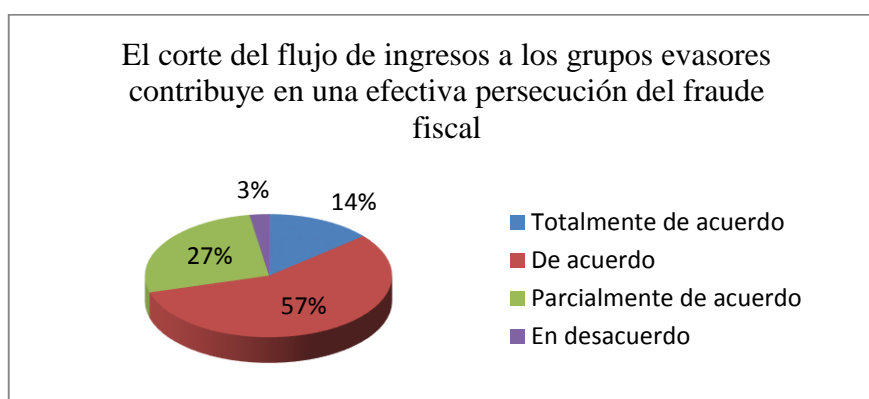
Tabla N° 26

El corte del flujo de ingresos a los grupos evasores contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal

Criterios	Contadores		Profesores		Ingenieros		Totales	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
Totalmente de acuerdo	10	12%	12	15%	11	14%	33	14%
De acuerdo	47	57%	45	56%	43	57%	135	57%
Parcialmente de acuerdo	23	28%	21	26%	20	26%	64	27%
En desacuerdo	2	2%	2	3%	2	3%	6	3%
Total	82	100%	80	100%	76	100%	238	100%

Fuente: Datos recolectados con la aplicación del cuestionario.

Gráfico N°26



Objetivo Específico a) Analizar y definir la influencia la afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

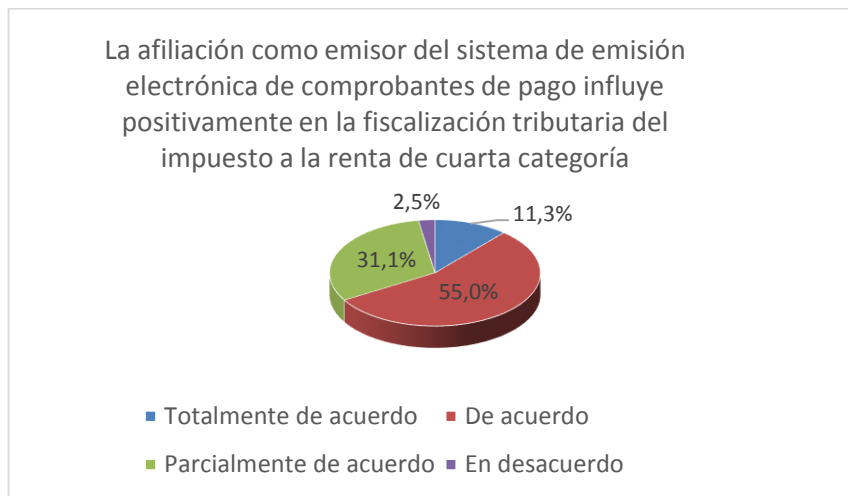
27) Tal como se aprecia en la Tabla N° 27 y Gráfico N° 27, el 55,0% está de acuerdo que la afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 31,1% está parcialmente de acuerdo; el 11,3% está totalmente de acuerdo y el 2,5% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 55,0% está de acuerdo que la afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

**Tabla N° 27. La afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Indicadores	La fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
El contar con el número de RUC	19	138	75	6	238
	8.0%	58.0%	31.5%	2.5%	100.0%
El estar inscrito en el PDT de independientes	22	147	63	6	238
	9.2%	61.8%	26.5%	2.5%	100.0%
El tener un código de usuario y clave SOL	31	141	60	6	238
	13.0%	59.2%	25.2%	2.5%	100.0%
El estar preparado en el manejo del formato virtual	24	150	60	4	238
	10.1%	63.0%	25.2%	1.7%	100.0%
Totales	106	527	297	22	952
	11.13%	55.36%	31.20%	2.31%	100.00%
La afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago	27	131	74	6	238
	11.3%	55.0%	31.1%	2.5%	100.0%

Fuente: Datos procesados de las tablas 01, 02, 03 y 04

Gráfico N° 27



Objetivo Específico b) Analizar y determinar la incidencia de la emisión de recibos por honorarios para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

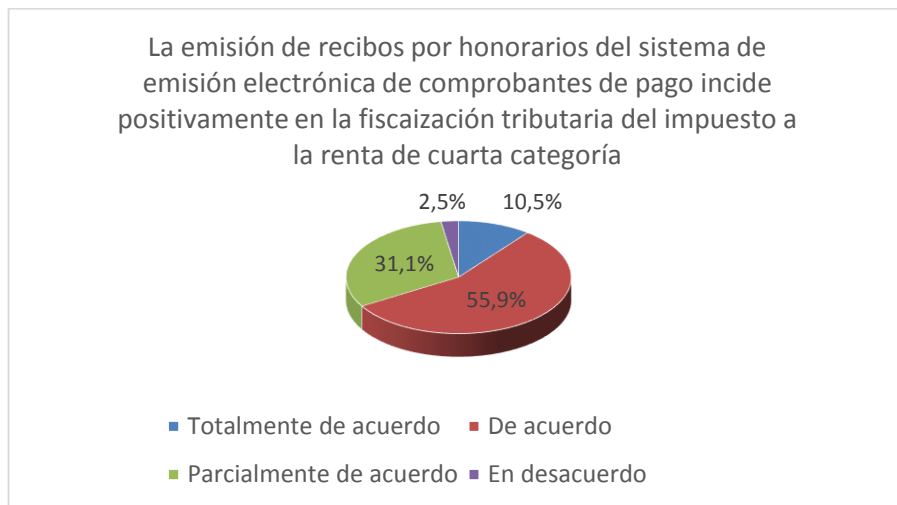
28) Tal como se aprecia en la Tabla N° 28 y Gráfico N° 28, el 55,9% está de acuerdo que la emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 31,1% está parcialmente de acuerdo; el 10,5% está totalmente de acuerdo y el 2,5% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 55,9% está de acuerdo que la emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

**Tabla N° 28. La emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Indicadores	La fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
El efectuar la declaración mensual de monto de pago	20	134	79	5	238
	8.4%	56.3%	33.2%	2.1%	100.0%
El realizar la declaración anual de monto de pago	24	130	76	8	238
	10.1%	54.6%	31.9%	3.4%	100.0%
El emitir comprobantes de pago vía internet	23	133	76	6	238
	9.7%	55.9%	31.9%	2.5%	100.0%
El calcular los montos de pago de impuesto	27	136	71	4	238
	11.3%	57.1%	29.8%	1.7%	100.0%
El llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos	30	132	69	7	238
	12.6%	55.5%	29.0%	2.9%	100.0%
Totales	124	665	371	30	1190
	10.4%	55.9%	31.2%	2.5%	100.0%
La emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago	25	133	74	6	238
	10.5%	55.9%	31.1%	2.5%	100.0%

Fuente: Datos procesados de las tablas 05, 06, 07, 08 y 09.

Gráfico N° 28



Objetivo Específico c) Identificar la influencia de las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.



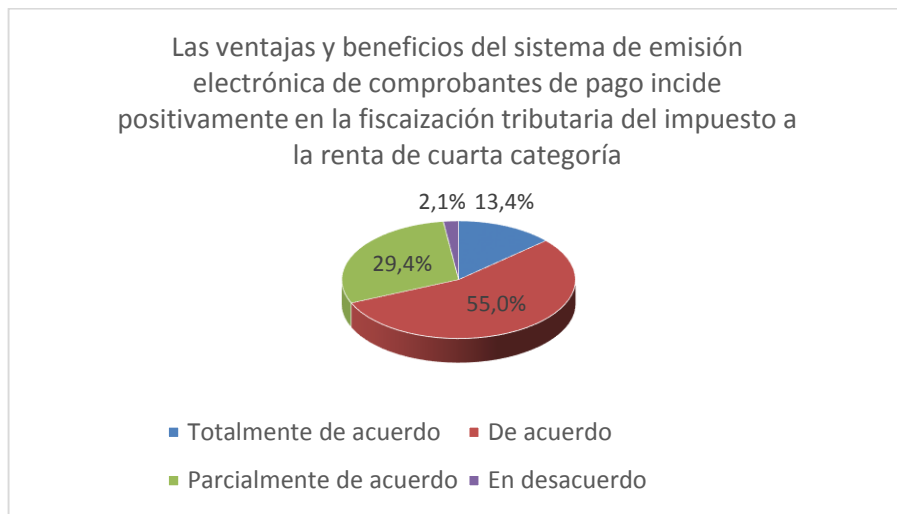
29) Tal como se aprecia en la Tabla N° 29 y Gráfico N° 29, el 58,8% está de acuerdo que las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 25,6% está parcialmente de acuerdo; el 13,4% está totalmente de acuerdo y el 2,1% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 58,8% está de acuerdo que las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

**Tabla N° 29. Las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Indicadores	La fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La ayuda en la preparación de declaraciones y pagos	29	130	73	6	238
	12.2%	54.6%	30.7%	2.5%	100.0%
El efectuar pagos con tarjetas de crédito	33	129	69	7	238
	13.9%	54.2%	29.0%	2.9%	100.0%
El realizar pagos mediante cuenta bancaria	24	135	75	4	238
	10.1%	56.7%	31.5%	1.7%	100.0%
La reducción de costos de impresión	36	128	67	7	238
	15.1%	53.8%	28.2%	2.9%	100.0%
La abreviación de tiempo de informe de declaraciones y pagos	36	134	64	4	238
	15.1%	56.3%	26.9%	1.7%	100.0%
Totales	158	656	348	28	1190
	13.3%	55.1%	29.2%	2.4%	100,0%
Las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago	32	131	70	5	238
	13.4%	55.0%	29.4%	2.1%	100,0%

Fuente: Datos procesados de las tablas 10, 11, 12, 13 y 14.

Gráfico N° 29



Objetivo General: Describir de qué manera incide la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015.

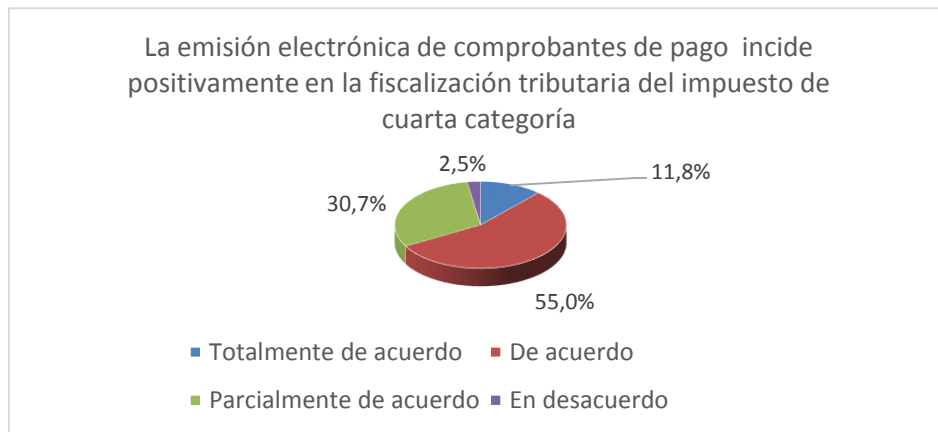
30) Tal como se aprecia en la Tabla N° 30 y Gráfico N° 30, el 55,0% está de acuerdo que la emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 30,7% está parcialmente de acuerdo; el 11,8% está totalmente de acuerdo y el 2,5% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 55,0% está de acuerdo que la emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

**Tabla N° 30. La emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto de cuarta categoría**

Indicadores	La fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La afiliación como emisor en el sistema	27	131	74	6	238
	11.3%	55.0%	31.1%	2.5%	100.0%
La emisión de recibos por honorarios en el sistema	25	133	74	6	238
	10.5%	55.9%	31.1%	2.5%	100.0%
Las ventajas y beneficios del sistema	32	131	70	5	238
	13.4%	55.0%	29.4%	2.1%	100,0%
Totales	84	395	218	17	714
	11.8%	55.3%	30.5%	2.4%	100.0%
La emisión electrónica de comprobantes de pago	28	131	73	6	238
	11.8%	55.0%	30.7%	2.5%	100.0%

Fuente: Datos procesados de las tablas 27, 28y 29.

Gráfico N° 30



### Prueba de Hipótesis

Para efectuar la prueba de la Hipótesis Específica 1: La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, se procede de la siguiente manera:

Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula ( $H_0$ ): La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye negativamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría; y la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) es: La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Seguidamente se aplica la fórmula del chi cuadrado

$$X^2 = \sum_{N=1}^H \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

$X^2$  = valor estadístico de chi cuadrado.

$\sum_{N=1}^H$  = señala la necesidad de sumar todas las categorías

$f_0$  = frecuencia observada

$f_e$  = frecuencia esperada

Previamente se presenta la tabla contingencias con los datos estadísticos que corresponden a la relación de las variables de la hipótesis de trabajo.

**Tabla de contingencias N° 01. La afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Indicadores	Criterios				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
El contar con el número de RUC	29	128	75	6	238
	12.2%	53.8%	31.5%	2.5%	100.0%
El estar inscrito en el PDT de independientes	22	135	75	6	238
	9.2%	56.7%	31.5%	2.5%	100.0%
El tener un código de usuario y clave SOL	31	134	67	6	238
	13.0%	56.3%	28.2%	2.5%	100.0%
El estar preparado en el manejo del formato virtual	24	130	80	4	238
	10.1%	54.6%	33.6%	1.7%	100.0%
Totales	106	527	297	22	952
	11.13%	55.36%	31.20%	2.31%	100.00%
Promedio	27	131	74	6	238
	11.3%	55.0%	31.1%	2.5%	100.0%

Fuente: Datos procesados de las tabla N° 27.

Se tiene las frecuencias observadas ( $f_o$ ):

<b>K</b>	<b>Frecuencias observadas (<math>f_o</math>)</b>
Totalmente de acuerdo	27
De acuerdo	131
Parcialmente de acuerdo	74
En desacuerdo	06
<b>Total</b>	<b>238</b>

Fuente: Datos de la Tabla de Contingencias N° 01.

Se halla la frecuencia esperada ( $fe$ ) con la siguiente fórmula:

$$fe = \frac{N^{\circ} \text{ tot } frec}{categorías} = \frac{238}{4} 59,5$$

<b>Categorías</b>	<b><math>f_o</math></b>	<b><math>fe</math></b>
Totalmente de acuerdo	27	59,5
De acuerdo	131	59,5
Parcialmente de acuerdo	74	59,5
En desacuerdo	06	59,5
<b>Total</b>	<b>238</b>	

Seguidamente se calcula el chi cuadrado de la siguiente manera:

$$X^2 = \sum \frac{(27 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(131 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(74 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(6 - 59,5)^2}{59,5}$$

$$X^2 = \sum \frac{-1056,25}{59,5} + \frac{5112,25}{59,5} + \frac{210,25}{59,5} + \frac{-2862,25}{59,5}$$

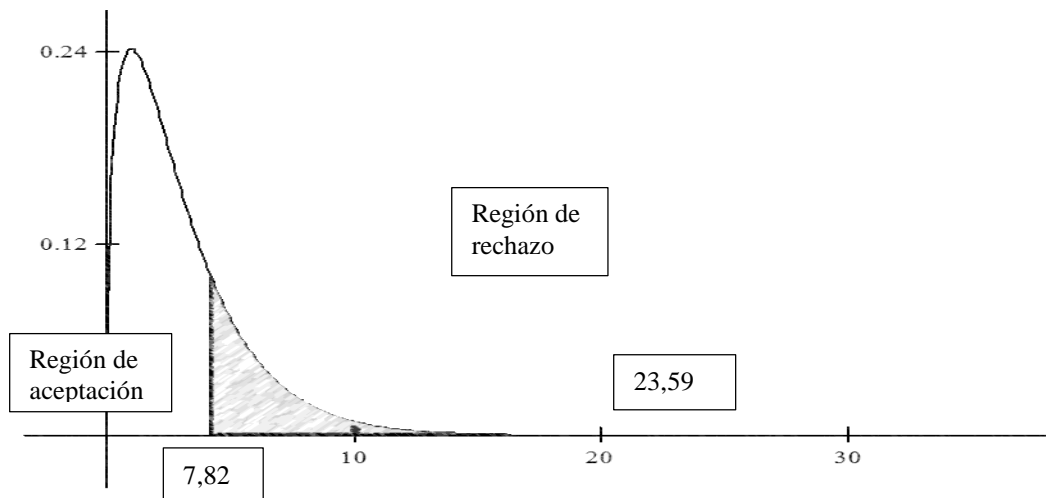
$$= (-17,75) + 85,92 + 3,53 + (-48,11) = 23,59$$

El cálculo del grado de libertad (gl) (K) se realiza en función del número de categorías del cuadro anterior con la siguiente fórmula:  $gl=K-1$ ; entonces  $gl=4-1=3$ .

En la tabla de valores críticos se ubica el grado de libertad  $gl = 3$ , con el Nivel de significación es 0,05 entonces el valor crítico del  $X^2$  es 7,82.

En consecuencia el chi cuadrado hallado 23,59 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7,82, lo cual determina la existencia de una significativa asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Se grafica las regiones de rechazo de la  $H_0$  y de aceptación de la  $H_a$ .



En vista de que el valor de  $X^2$  calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) que: La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye negativamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) que: La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Para hallar el Coeficiente de contingencia se procede de la siguiente manera.

La fórmula para determinarlo es la siguiente:

Donde:

$$C = \sqrt{\frac{X^2}{X^2 + N}}$$

$C$  = coeficiente de contingencia.  
 $X^2$  = valor de  $X^2$  de Pearson calculada previamente.  
 $N$  = tamaño o número de la muestra.

Tenemos:

$$C = \sqrt{\frac{23.59}{23.59 + 238}} = 0.3$$

### **Descripción**

La asociación existente entre la afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría es verdadera y medianamente significativa, con un valor de coeficiente de contingencia de 0.3.

Para efectuar la prueba de la Hipótesis Específica 2: La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, se procede de la siguiente manera.

Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula ( $H_0$ ): La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide negativamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría; y la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) es: La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Seguidamente se aplica la fórmula del chi cuadrado

$$X^2 = \sum_{N=1}^H \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$



Donde:

$X^2$  = valor estadístico de chi cuadrado.

$\sum_{N=1}^H$  = señala la necesidad de sumar todas las categorías.

$f_0$  = frecuencia observada

$f_e$  = frecuencia esperada

Previamente se presenta la tabla contingencias con los datos estadísticos que corresponden a la relación de las variables de la hipótesis de trabajo.

**Tabla de Contingencias N° 02. La emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Indicadores	Criterios				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
El efectuar la declaración mensual de monto de pago	20	134	79	5	238
	8.4%	56.3%	33.2%	2.1%	100.0%
El realizar la declaración anual de monto de pago	24	130	76	8	238
	10.1%	54.6%	31.9%	3.4%	100.0%
El emitir comprobantes de pago vía internet	23	133	76	6	238
	9.7%	55.9%	31.9%	2.5%	100.0%
El calcular los montos de pago de impuesto	27	136	71	4	238
	11.3%	57.1%	29.8%	1.7%	100.0%
El llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos	30	132	69	7	238
	12.6%	55.5%	29.0%	2.9%	100.0%
Totales	124	665	371	30	1190
	10.4%	55.9%	31.2%	2.5%	100.0%
Promedio	25	133	74	6	238
	10.5%	55.9%	31.1%	2.5%	100.0%

Fuente: Datos procesados de las tabla N° 28.

Se tiene las frecuencias observadas ( $f_o$ ):

<b>K</b>	<b>Frecuencias observadas (<math>f_o</math>)</b>
Totalmente de acuerdo	25
De acuerdo	133
Parcialmente de acuerdo	74
En desacuerdo	06
<b>Total</b>	<b>238</b>

Fuente: Datos de la Tabla de Contingencias N° 02.

Se halla la frecuencia esperada ( $f_e$ ) con la siguiente fórmula:

$$f_e = \frac{N^\circ \text{ tot frec}}{\text{categorías}} = \frac{238}{4} 59,5$$

<b>Categorías</b>	<b><math>f_o</math></b>	<b><math>f_e</math></b>
Totalmente de acuerdo	25	59,5
De acuerdo	133	59,5
Parcialmente de acuerdo	74	59,5
En desacuerdo	06	59,5
<b>Total</b>	<b>238</b>	

Seguidamente se calcula el chi cuadrado de la siguiente manera:

$$X^2 = \sum \frac{(25 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(133 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(74 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(6 - 59,5)^2}{59,5}$$

$$X^2 = \sum \frac{-1190,25}{59,5} + \frac{5402,25}{59,5} + \frac{210,25}{59,5} + \frac{-2862,25}{59,5}$$

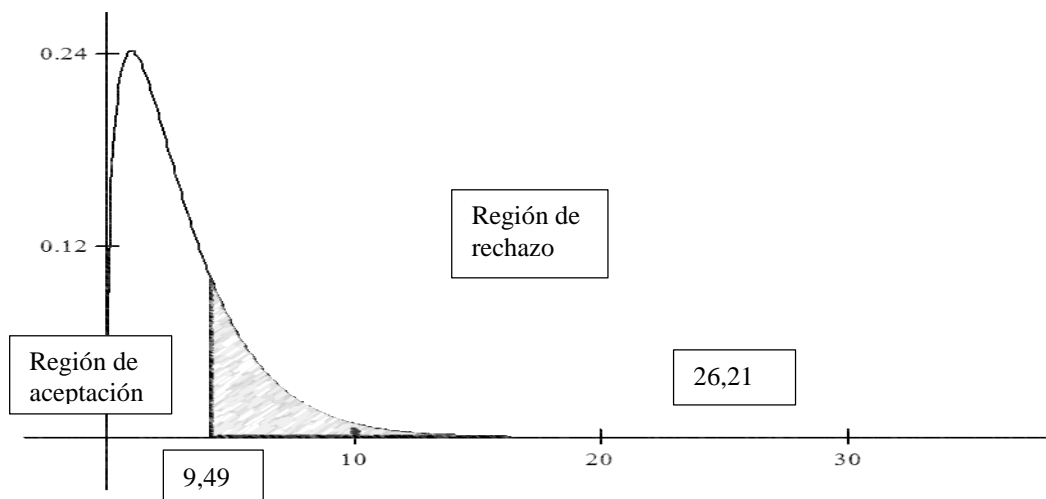
$$= (-20,0) + 90,79 + 3,53 + (-48,11) = 26,21$$

El cálculo del grado de libertad (gl) (K) se realiza en función del número de categorías del cuadro anterior con la siguiente fórmula:  $gl=K-1$ ; entonces  $gl=4-1=3$ .

En la tabla de valores críticos se ubica el grado de libertad  $gl = 3$ , con el Nivel de significación es 0,05 entonces el valor crítico del  $X^2$  es 7,82.

En consecuencia, el chi cuadrado hallado 26.21 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7.82, lo cual determina la existencia de una significativa asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Se grafica las regiones de rechazo de la  $H_0$  y de aceptación de la  $H_a$ .



En vista de que el valor de  $X^2$  calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) que: La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide negativamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) que: La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Para hallar el Coeficiente de contingencia se procede de la siguiente manera.

La fórmula para determinarlo es la siguiente:

$$C = \sqrt{\frac{X^2}{X^2 + N}}$$

Donde:  
C = coeficiente de contingencia.  
X<sup>2</sup> = valor de X<sup>2</sup> de Pearson calculada previamente.  
N = tamaño o número de la muestra.

Tenemos:

$$C = \sqrt{\frac{26.21}{26.21 + 238}} = 0.32$$

### **Descripción**

La asociación existente entre la emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría es verdadera y medianamente significativa, con un valor de coeficiente de contingencia de 0.32.

Para efectuar la prueba de la Hipótesis Específica 3: Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, se procede de la siguiente manera.

Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula (H<sub>0</sub>): Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye negativamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta

cuarta categoría; y la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) es: Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Seguidamente se aplica la fórmula del chi cuadrado

$$X^2 = \sum_{N=1}^H \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

$X^2$  = valor estadístico de chi cuadrado.

$\sum_{N=1}^H$  = señala la necesidad de sumar todas las categorías.

$f_0$  = frecuencia observada

$f_e$  = frecuencia esperada

Previamente se presenta la tabla contingencias con los datos estadísticos que corresponden a la relación de las variables de la hipótesis de trabajo.

**Tabla de Contingencias N° 03. Las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Indicadores	Criterios				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La ayuda en la preparación de declaraciones y pagos	29	130	73	6	238
	12.2%	54.6%	30.7%	2.5%	100.0%
El efectuar pagos con tarjetas de crédito	33	129	69	7	238
	13.9%	54.2%	29.0%	2.9%	100.0%
El realizar pagos mediante cuenta bancaria	24	135	75	4	238
	10.1%	56.7%	31.5%	1.7%	100.0%
La reducción de costos de impresión	36	128	67	7	238
	15.1%	53.8%	28.2%	2.9%	100.0%
La abreviación de tiempo de informe de declaraciones y pagos	36	134	64	4	238
	15.1%	56.3%	26.9%	1.7%	100.0%
Totales	158	656	348	28	1190
	13.3%	55.1%	29.2%	2.4%	100,0%
Promedio	32	131	70	5	238
	13.4%	55.0%	29.4%	2.1%	100,0%

Fuente: Datos procesados de la tabla N° 29.

Se tiene las frecuencias observadas ( $f_o$ ):

<b>K</b>	<b>Frecuencias observadas (<math>f_o</math>)</b>
Totalmente de acuerdo	32
De acuerdo	131
Parcialmente de acuerdo	70
En desacuerdo	05
<b>Total</b>	<b>238</b>

Fuente: Datos de la Tabla de Contingencias N° 03.

Se halla la frecuencia esperada ( $f_e$ ) con la siguiente fórmula:

$$f_e = \frac{N^\circ \text{ tot frec}}{\text{categorías}} = \frac{238}{4} 59,5$$

<b>Categorías</b>	<b><i>fo</i></b>	<b><i>fe</i></b>
Totalmente de acuerdo	32	59,5
De acuerdo	131	59,5
Parcialmente de acuerdo	70	59,5
En desacuerdo	05	59,5
<b>Total</b>	<b>238</b>	

Seguidamente se calcula el chi cuadrado de la siguiente manera:

$$X^2 = \sum \frac{(32 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(131 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(70 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(5 - 59,5)^2}{59,5}$$

$$X^2 = \sum \frac{-756,25}{59,5} + \frac{5112,25}{59,5} + \frac{110,25}{59,5} + \frac{-2970,25}{59,5}$$

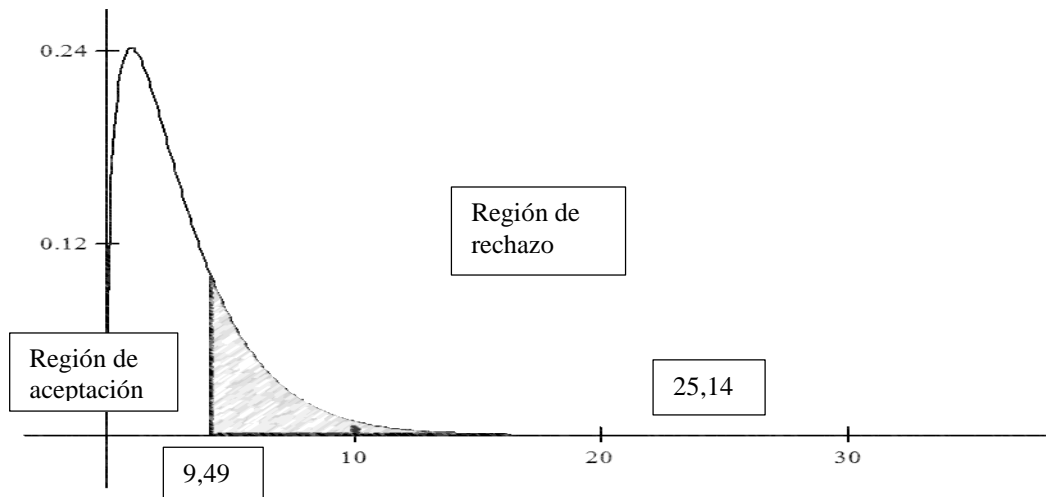
$$= (-12,71) + 85,92 + 1,85 + (-49,92) = 25,14$$

El cálculo del grado de libertad (gl) (K) se realiza en función del número de categorías del cuadro anterior con la siguiente fórmula:  $gl=K-1$ ; entonces  $gl=4-1=3$ .

En la tabla de valores críticos se ubica el grado de libertad  $gl = 3$ , con el Nivel de significación es 0,05 entonces el valor crítico del  $X^2$  es 7,82.

En consecuencia el chi cuadrado hallado 25,14 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7,82, lo cual determina la existencia de una moderada asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Se grafica las regiones de rechazo de la  $H_0$  y de aceptación de la  $H_a$ .



En vista de que el valor de  $X^2$  calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) que: Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye negativamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) que: Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Para hallar el Coeficiente de contingencia se procede de la siguiente manera:

La fórmula para determinarlo es la siguiente:

Donde:

$$C = \sqrt{\frac{X^2}{X^2 + N}}$$

$C$  = coeficiente de contingencia.  
 $X^2$  = valor de  $X^2$  de Pearson calculada previamente.  
 $N$  = tamaño o número de la muestra.

Tenemos:

$$C = \sqrt{\frac{25.14}{25.14 + 238}} = 0.31$$



## Descripción

La asociación existente entre las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta es verdadera y medianamente significativa, con un valor de coeficiente de contingencia de 0.31.

Para la prueba de la Hipótesis General: La utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago incide favorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015, se ejecutan las siguientes operaciones:

Se definen las hipótesis estadísticas: La hipótesis nula ( $H_0$ ): La utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago incide desfavorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015; y la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) es: La utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago incide favorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015.

.Seguidamente se aplica la fórmula del chi cuadrado.

$$X^2 = \sum_{N=1}^H \frac{(f_0 - f_e)^2}{f_e}$$

Donde:

$X^2$  = valor estadístico de chi cuadrado.

$\sum_{N=1}^H$  = señala la necesidad de sumar todas las categorías

$f_0$  = frecuencia observada

$f_e$  = frecuencia esperada

Previamente se presenta la tabla contingencias con los datos estadísticos que corresponden a la relación de las variables de la hipótesis de trabajo.

**Tabla de Contingencias N° 04. La emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto de cuarta categoría**

Indicadores	Criterios				Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
La afiliación como emisor en el sistema	27	131	74	6	238
	11.3%	55.0%	31.1%	2.5%	100.0%
La emisión de recibos por honorarios en el sistema	25	133	74	6	238
	10.5%	55.9%	31.1%	2.5%	100.0%
Las ventajas y beneficios del sistema	32	131	70	5	238
	13.4%	55.0%	29.4%	2.1%	100,0%
Totales	84	395	218	17	714
	11.8%	55.3%	30.5%	2.4%	100.0%
Promedio	28	131	73	6	238
	11.8%	55.0%	30.7%	2.5%	100.0%

Fuente: Datos procesados de las tabla N° 30.

Se tiene las frecuencias observadas ( $f_o$ ):

<b>K</b>	<b>Frecuencias observadas (<math>f_o</math>)</b>
Totalmente de acuerdo	28
De acuerdo	131
En desacuerdo	73
Totalmente en desacuerdo	06
<b>Total</b>	<b>238</b>

Fuente: Datos de la Tabla de Contingencias N° 01.

Se halla la frecuencia esperada ( $f_e$ ) con la siguiente fórmula:

$$f_e = \frac{N^\circ \text{ tot frec}}{\text{categorías}} = \frac{238}{4} 59,5$$

<b>Categorías</b>	<b><math>f_o</math></b>	<b><math>f_e</math></b>
Totalmente de acuerdo	28	59,5
De acuerdo	131	59,5
Parcialmente de acuerdo	73	59,5
Totalmente en desacuerdo	06	59,5
<b>Total</b>	<b>238</b>	

Seguidamente se calcula el chi cuadrado de la siguiente manera:

$$X^2 = \sum \frac{(28 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(131 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(73 - 59,5)^2}{59,5} + \frac{(6 - 59,5)^2}{59,5}$$

$$X^2 = \sum \frac{-992,25}{59,5} + \frac{5112,25}{59,5} + \frac{182,25}{59,5} + \frac{-2862,25}{59,5}$$

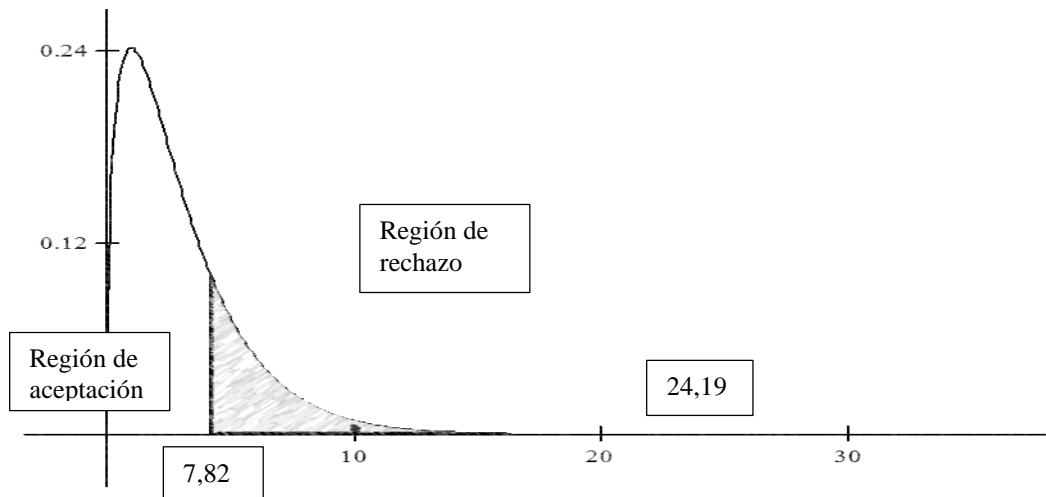
$$= (-16,68) + 85,92 + 3,06 + (-48,11) = 24,19$$

El cálculo del grado de libertad (gl) (K) se realiza en función del número de categorías del cuadro anterior con la siguiente fórmula:  $gl=K-1$ ; entonces  $gl=4-1=3$ .

En la tabla de valores críticos se ubica el grado de libertad  $gl = 3$ , con el Nivel de significación es 0,05, entonces el valor crítico del  $X^2$  es 7,82.

En consecuencia, el chi cuadrado hallado 24,19 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7.82, lo cual determina la existencia de una moderada asociación entre las variables de esta hipótesis general.

Se grafica las regiones de rechazo de la  $H_0$  y de aceptación de la  $H_a$ .



En vista de que el valor de  $X^2$  calculado está ubicada en la región de rechazo, entonces se decide rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) que: La utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago incide desfavorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015 y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) que: La utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago incide favorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015.

Seguidamente para hallar el Coeficiente de contingencia.

La fórmula para determinarlo es la siguiente:

Donde:

$$C = \sqrt{\frac{X^2}{X^2 + N}}$$

C = coeficiente de contingencia.

X<sup>2</sup> = valor de X<sup>2</sup> de Pearson calculada previamente.

N = tamaño o número de la muestra.

Tenemos:

$$C = \sqrt{\frac{24.19}{24.19 + 238}} = 0.30$$

### **Descripción**

La asociación existente entre la utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015 es verdadera y medianamente significativa, con un valor de coeficiente de contingencia de 0.30.

## V. DISCUSIÓN

Tal como se ha previsto en el marco lógico y metodológico del proyecto de investigación se ha aplicado el cuestionario elaborado de acuerdo a los indicadores de las variables de las hipótesis de trabajo; cuyos resultados han servido para la prueba de hipótesis, conforme se presenta a continuación:

Hipótesis Específica a) La afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Los resultados del cuestionario con respecto a la hipótesis que antecede se aprecia en la Tabla N° 27 y Gráfico N° 27, el 55,0% está de acuerdo que la afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 31,1% está parcialmente de acuerdo; el 11,3% está totalmente de acuerdo y el 2,5% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 55,0% está de acuerdo que la afiliación como emisor del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

En la prueba de hipótesis el chi cuadrado hallado 23.59 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7.82, lo cual determina la existencia de una significativa asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Con el valor de coeficiente de contingencia de 0.3 calculado se demuestra que la asociación existente entre la afiliación como emisor para la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría es verdadera y medianamente significativa.

Hipótesis Específica b) La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Los resultados del cuestionario con respecto a la hipótesis que antecede se aprecia en la Tabla N° 28 y Gráfico N° 28, el 55,9% está de acuerdo que la emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 31,1% está parcialmente de acuerdo; el 10,5% está totalmente de acuerdo y el 2,5% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 55,9% está de acuerdo que la emisión de recibos por honorarios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

En la prueba de hipótesis el chi cuadrado hallado 26.21 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7.82, lo cual determina la existencia de una significativa asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Con el valor de coeficiente de contingencia de 0.32 calculado se demuestra que la asociación existente entre La emisión de recibos por honorarios utilizando del

sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría es verdadera y medianamente significativa.

Hipótesis Específica c) Las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría.

Los resultados del cuestionario con respecto a la hipótesis que antecede se aprecia en la Tabla N° 29 y Gráfico N° 29, el 58,8% está de acuerdo que las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 25,6% está parcialmente de acuerdo; el 13,4% está totalmente de acuerdo y el 2,1% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 58,8% está de acuerdo que las ventajas y beneficios del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago influye positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

En la prueba de hipótesis el chi cuadrado hallado 25.14 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7.82, lo cual determina la existencia de una moderada asociación entre las variables de esta hipótesis específica.

Con el valor de coeficiente de contingencia de 0.31 calculado se demuestra que la asociación existente entre las ventajas y beneficios de la utilización del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta es verdadera y medianamente significativa.



Hipótesis General. La utilización del Sistema Electrónico de Emisión de Comprobantes de Pago incide favorablemente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015.

Los resultados del cuestionario con respecto a la hipótesis que antecede se aprecia en la Tabla N° 30 y Gráfico N° 30, el 55,0% está de acuerdo que la emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría; el 30,7% está parcialmente de acuerdo; el 11,8% está totalmente de acuerdo y el 2,5% está en desacuerdo. En consecuencia, la mayoría representada por el 55,0% está de acuerdo que la emisión electrónica de comprobantes de pago incide positivamente en la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría.

En la prueba de hipótesis el chi cuadrado hallado 24,19 es mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 7.82, lo cual determina la existencia de una moderada asociación entre las variables de esta hipótesis general.

Con el valor de coeficiente de contingencia de 0.3 calculado se demuestra que la asociación existente entre la utilización del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015 es verdadera y medianamente significativa.

En un primer acápite comparativo se tiene información sobre las normas establecidas en varios países sobre el uso de los comprobantes de pago de manera electrónica, tal como a continuación se presenta:

Según Nienhuis y Bryant (2010) <sup>35</sup> el gobierno español es el primer ente en promover la factura electrónica. El estándar de factura electrónica ha sido mandatorio para todas las facturas a ser enviadas a la Administración Pública desde el 2010. El sector público migró hacia el estándar de la factura electrónica lo cual provocó que el mercado se desarrollara rápidamente, en el cual los bancos están teniendo un papel principal.

Según una publicación de la empresa Trustweaver (2008) algunos países latinoamericanos siguieron muy de cerca lo que estuvo pasando en Europa respecto a los avances de la factura electrónica. Para el 2008, Chile, Brasil, México, Uruguay y Costa Rica establecieron los marcos legales para la utilización de la factura electrónica. Según Koch (2012) en una investigación de mercado internacional llamado “E-Invoicing/E-Billing International Market Overview and Forecast” se observa que en Latinoamérica los líderes en facturación electrónica son Brasil, México y Chile. Esto es porque fueron los pioneros al implementar la factura electrónica en la región.

Desde mayo de 2004 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México aprobó la facturación electrónica como un esquema de comprobación fiscal en la cual una factura electrónica tiene la misma validez que una impresa en papel. Es decir, ambas sirven para comprobar la realización de una transacción comercial entre un comprador y un vendedor, comprometer la entrega de un bien o servicio y obligar a realizar el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el propio documento. El Ministerio de Hacienda de Costa Rica, en particular la

---

<sup>35</sup> Nienhuis y Bryant (2010) E-invoicing 2010 EuropeanMarket Guide.

Dirección General de Tributación ha conformado un grupo de profesionales para el mejoramiento continuo de la resolución que promueve el uso de la facturación electrónica. Ya que el impacto de la implementación es positivo debido a la disminución de costos de transacciones entre los actores económicos en el ciclo de negocios, esto es una premisa para la adopción de la factura electrónica en Costa Rica.

En Colombia. Mediante Decreto 1094 del 21 de junio de 1996 se reglamentó el uso de la Facturación Electrónica, posteriormente el Decreto 1929 el cual entró en vigencia el 29 de mayo de 2007 que permitió operar la Factura Electrónica y sobre el cual se trabaja actualmente. Este último decreto que define la factura electrónica como el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, que para efectos fiscales debe ser expedida (generación y numeración), entregada, aceptada y conservada por y en medios y formatos electrónicos a través de un proceso de facturación que utilice procedimientos y tecnología de información, en forma directa o a través de terceros, que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de su conservación, de conformidad con lo establecido en este decreto, incluidos los

En Chile. Según Andrews, Barra y Fuentes (2004) <sup>36</sup> las empresas tuvieron que invertir en tiempo y recursos para incorporar nuevas tecnologías de información y comunicación a sus procesos comerciales a pesar que significan costos económicos y culturales (ya que implica cambios para realizar operaciones) pero que han traído

---

<sup>36</sup> Andrews, FF., Barra, GM. y Fuentes, PR. (2004) Facturación Electrónica. Seminario para optar el título profesional de Ingeniero en Información y Control de Gestión. Universidad de Chile. Santiago, Chile

beneficios como mejoras importantes en la productividad y utilidades de la empresa.

La evolución de la factura electrónica en el Perú empezó el 2008 cuando se aprobó la emisión de recibos por honorarios electrónicos para PYMES a través del Portal de la SUNAT. Debido a su adopción en octubre de 2012 SUNAT mediante la Resolución de Superintendencia N° 097-2012 autoriza emisión electrónica desarrollada desde los sistemas del contribuyente, se indica: “Que mediante el aprovechamiento de la telemática y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de reducir los costos que representa la conservación en soporte de papel de comprobantes de pago y de libros y registros vinculados a asuntos tributarios, a través de la Resolución de Superintendencia N°182-2008/SUNAT se aprobó el Sistema de Emisión Electrónica”.

Seguidamente, se exponen algunos estudios relacionados con el tema que destacan la importancia de la emisión de comprobantes de pago en forma electrónica.

Gonzales, DA (2008) <sup>37</sup> en la investigación se obtuvo como conclusiones que realizó el estudio para una empresa de ROTOMOLDEO con una emisión mensual de aproximadamente 500 facturas, la facturación electrónica solamente ofrece ventajas en cuanto al almacenamiento de los documentos por la seguridad en el resguardo, facilidad en el archivo y búsqueda de documentos, pero tiene un costo mayor que se incrementa en Q.0.90 por factura, además requiere inversión inicial en adecuación de sistemas y de capacitación del personal, teniendo la gran

---

<sup>37</sup> Gonzales, DA. (2008) Ventajas y desventajas de la implementación del sistema de facturación electrónica en una empresa de ROTOMOLDEO”. Trabajo de Tesis para obtener el título de Contador Público y Auditor.

desventaja de la pérdida de privacidad. Salas, SE. y Vélez, ME. (2012) <sup>38</sup>. En la investigación se ha llegado a determinar los procedimientos, metodología y control que implica el sistema de facturación electrónica, a pesar que aún no hay empresas que trabajen bajo esta modalidad, por lo que con este trabajo se pretende orientar en los pasos a seguir para su implementación. Guzmán, ML. y Mendieta, CF. (2010) <sup>39</sup>. Luego de realizado el análisis, llegamos a la conclusión que la implementación de la Facturación Electrónica requerirá disponer de un entorno tecnológico funcional muy flexible, también es muy beneficioso para la economía de las empresas debido principalmente a que origina agilidad de los procesos de facturación y pago, la reducción de errores en los procesos de facturación y su consecuente simplificación en el cumplimiento de deberes tributarios (declaración y pago de impuestos, principalmente), la disminución en riesgos de fraude, la simplificación de la administración, mejora la imagen de la compañía y el ahorro de costos operacionales.

---

<sup>38</sup> Salas, SE. y Vélez, ME. (2012) Propuesta para la implementación del proceso de facturación electrónica. Caso empresa INMEPLAST S.A. Trabajo de Tesis para obtener el título de Ingeniero Comercial. Universidad politécnica salesiana sede Cuenca. Ecuador.

<sup>39</sup> Guzmán, ML. y Mendieta, CF. (2010) Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el ecuador desde el año 2009. Trabajo de Tesis para obtener el título de Contador Público Auditor. Universidad de Cuenca. Ecuador.

## VI. CONCLUSIONES

1. La utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT incide favorablemente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz. Años 2014-2015, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis donde el chi cuadrado calculado es 24,19 mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,30 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.
2. La afiliación como emisor de la utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT influye positivamente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis donde el chi cuadrado calculado es 23,59 mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,30 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.
3. La emisión de recibos por honorarios utilizando del sistema de Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT incide positivamente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, según la opinión de 133 encuestados que representan el 55,9%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis donde el chi cuadrado calculado es 26,21 mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de

contingencia de 0,32 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

4. Las ventajas y beneficios de la utilización del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago establecido por la SUNAT influye positivamente en la facultad de fiscalización tributaria del impuesto a la renta cuarta categoría, según la opinión de 131 encuestados que representan el 55,0%; así como, los resultados de la prueba de hipótesis donde el chi cuadrado calculado es 25,14 mayor que el chi cuadrado de la tabla de valores críticos de 7,82 y el coeficiente de contingencia de 0,31 que demuestran una significativa asociación entre sus variables.

## VII. RECOMENDACIONES

El propósito principal de esta investigación ha sido indagar sobre la incidencia de sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago como una medida de fiscalización tributaria de competencia de la SUNAT en la ciudad de Huaraz. Producto de ella se presenta un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar la facultad de fiscalización tributaria de la administración tributaria de la SUNAT y consecuentemente reducir la evasión tributaria y elevar la recaudación tributaria.

1. Que los funcionarios de la SUNAT de Huaraz, tomen conocimiento de los resultados, conclusiones y recomendaciones de este proceso de investigación, de tal manera que les pueda servir para mejorar sus políticas de gestión tributaria en la utilización de la emisión electrónica de comprobantes de pago y en su facultad de fiscalización tributaria.
2. Que se promuevan acciones de difusión sobre los principales procedimientos de la emisión electrónica de comprobantes, de fácil acceso, en los siguientes requisitos para la afiliación como emisor: El contar con el número de RUC; el estar inscrito en el PDT de independientes; el tener un código de usuario y clave SOL y el estar preparado en el manejo del formato virtual establecido por la Sunat, para facilitar sus operaciones.
3. Que se difunda en la población empresarial acerca de las siguientes operaciones en la emisión de recibos por honorarios: Efectuar la declaración mensual de monto de pago; realizar la declaración anual de monto de pago; emitir comprobantes de pago vía internet; calcular los montos de pago de impuesto y



llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos para contar con información contable y financiera de sus transacciones.

4. Que se considera pertinente divulgar las ventajas y beneficios de los que utilizan el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago, entre ellos podrían ser: Ayuda en la preparación de declaraciones y pagos de impuestos; efectuar pagos de impuestos con tarjetas de crédito en el sistema bancario; realizar pagos de tributos mediante cuenta bancaria; la reducción de costos de impresión de los comprobantes de pago físicos y finalmente abrevia tiempo de informe de las declaraciones y pagos establecidos por la SUNAT.
5. Que, la agencia de la SUNAT de Huaraz en observancia de las normas técnicas establecidas en la faculta de fiscalización tributaria de la administración tributaria, de ser tomados en cuenta, se implementen las siguientes recomendaciones:
  - 5.1. Que, en el control del cumplimiento tributario, se efectúe la revisión de cumplimiento de pagos; la evaluación del comportamiento de los contribuyentes; la adopción de medidas más restrictivas y la identificación de potenciales incumplidores.
  - 5.2. Que, en el desarrollo de la facultad de fiscalización del incumplimiento tributario se realice: La determinación de indicadores de incumplimiento; la detección de contribuyentes evasores; la focalización de grupos o sectores a fiscalizar y la ejecución de tareas computarizadas de verificación.

5.3. Que en las acciones de persecución del fraude fiscal se implemente lo siguiente: La detección de áreas proclives de evasión; la identificación de sectores proclives de evasión; el debilitamiento de los grupos financieros de actividades ilícitas y el corte del flujo de ingresos a los grupos evasores.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Referido al Tema.

- Abanto, M. et al (2012) *Diccionario aplicativo para contadores- Enfoque multidisciplinario y casuístico*. Lima, Perú.
- Aguayo, J. (2014) Comprobantes de Pago Electrónicos: ¿Qué deben saber los contribuyentes del Impuesto a la Renta y del IGV para no perder el gasto, costo y crédito fiscal de sus adquisiciones? IUS 360 22 de setiembre. Lima, Perú.
- Alva, M. (2014) El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago: ¿Estamos preparados? Artículo vinculado con el Derecho Tributario. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Andrews, FF., Barra, GM. y Fuentes, PR. (2004) Facturación Electrónica. Seminario para optar el título profesional de Ingeniero en Información y Control de Gestión. Universidad de Chile. Santiago, Chile
- Castillo, C., Huallparimachi, S. y Alcántara, E. (2005) Consultoría Tributaria. Tesis para optar el grado de Magister en Administración de Negocios. Perú, Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Graduados de la PUCP. p. 115-116.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias e Instituto de Estudios Fiscales (1996) El control fiscal. Conferencia Fiscal Técnica del C.I.A.T. Parías 1995. España, Madrid. Ministerio de Economía y Hacienda. Pp. 73-75.

- Chang, AA. (2014) *Las Categorías del Impuesto a la Renta Perú*, Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Comprobantes de Pago emitidos de manera electrónica. Recuperado de:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1835:comprobantes-de-pago-emitidos-de-manera-electronica&catid=248:autorizacion-de-comprobantes-de-pago-&Itemid=431](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1835:comprobantes-de-pago-emitidos-de-manera-electronica&catid=248:autorizacion-de-comprobantes-de-pago-&Itemid=431)
- Cotrina, LMA. (2013) “Aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú”. Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal. Universidad San Martín de Porres.
- Cuéllar, E. et al (2012) Plan de negocio de una empresa de servicio de facturación electrónica en el Perú. Tesis para optar el grado de Magister en Dirección de Tecnología de la Información. Universidad ESAN, Escuela de Administración de Negocios para Graduados. Lima, Perú.
- De La Cruz, J. (2013) Sistema de emisión electrónica. Perú, Lima. Slideshare del 10 de enero.
- Diario La República (2011) SUNAT intensificará fiscalización tributaria a cuarta categoría. 14 de diciembre.
- Diario La República (2011) Sunat intensificará fiscalización tributaria a cuarta categoría. 14 de diciembre.

- Diario Oficial El Peruano. A partir de este año se imponen nuevos recibos electrónicos de trabajadores independientes ante las empresas. Del 13 de marzo del 2015. Perú, Lima. Editora Perú.
- Dos Santos, P. (1999) Presentación de declaraciones y pagos electrónicos. Portugal CIAT. Oporto.
- Factura electrónica emitida desde los sistemas del contribuyente. Recuperado de:  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=259&Itemid=468](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=259&Itemid=468)
- García, Y. et al (2014) Renta de Cuarta Categoría. Curso: Documentación empresarial. Universidad Privada San Pedro. Chimbote, Perú.
- Gonzales, DA. (2008) Ventajas y desventajas de la implementación del sistema de facturación electrónica en una empresa de ROTOMOLDEO”. Trabajo de Tesis para obtener el título de Contador Público y Auditor. Universidad San Carlos, Guatemala.
- Grupo Verona (2014) Atención a fiscalizaciones SUNAT. Recuperado de:  
<http://grupoverona.pe/servicios/4/atencion-de-fiscalizaciones-sunat>
- Guzmán, ML y Mendieta, CF (2010) Análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador desde el año 2009. Trabajo de Tesis para obtener el título de Contador Público Auditor. Universidad de Cuenca. Ecuador.

- Hernández, D. (2013) *Elusión y delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización*. Perú, Lima. p.2.
- Hernández, JC., Morales, Z. y López, R. (2013) *Impacto de la emisión de comprobantes digitales, en la gestión de la mediana empresa manufacturera. Estudio de tres casos*. Tesis de posgrado en Contribuciones. Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Contaduría Pública. México. p.19.
- Iannacone, F. (2001) *Comentarios al Código Tributario*. Perú, Lima, Editora Jurídica GRILEY. 1ra Edición. P. 276.
- Koch, B. (2012) *E-Invoicing/E-Billing International Market Overview and Forecast*. Investigación de mercado internacional. Reporte Annual Billentis. Estados Unidos
- León, M. (2007) *Diagnóstico de la gestión del Departamento de Fiscalización Selectiva XIII Regional Metropolitana Centro Servicio de Impuestos Interno*. Tesis para optar el grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas. Chile, Santiago. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. p. 46-47.
- Nienhuis, J. y Bryant, CH. (2010) *E-invoicing 2010 European Market Guide*.
- Pazmiño, VA. (2015) *Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador- Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física*. Tesis Maestría en Tributación. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

- Rabah, N. y Mooffyd, G. (2011) Análisis de los Principios Normativos del Procedimiento Administrativo – Tributario de Determinación y Fiscalización sobre Base Presuntiva establecido en el Código Orgánico Tributario Venezolano (2001): Caso Seniat–Mérida. Tesis para optar al Grado de Especialista en Tributos. Mención Rentas Internas. Venezuela. Universidad de Los andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Unidad de Post Grado.
- Recibo por honorarios. Recuperado de:  
<http://www.deperu.com/contabilidad/tipos-de-comprobante-de-pago-303>.
- Renta de Cuarta Categoría. Recuperado de:  
<http://es.slideshare.net/cristianriverarivera1/renta-de-cuarta-categoria-42195041>
- Ruiz, KA. (2014) Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores. Memoria para optar el título de Contador Público y Auditor. Universidad de Bio Bio, Facultad de Ciencias Empresariales. Chile. P. 42.
- Salas, SE y Vélez, ME (2012) Propuesta para la implementación del proceso de facturación electrónica. Caso empresa INMEPLAST S.A. Trabajo de Tesis para obtener el título de Ingeniero Comercial. Universidad politécnica salesiana sede Cuenca. Ecuador.
- SUNAT (2014) Los comprobantes de pago que pueden emitirse de manera electrónica. Perú, Lima.

- SUNAT (2014) Principales Servicios Electrónicos. Sistema de Emisión Electrónica. Perú, Lima.
- Torres, M (2015) Como emitir u recibo por honorarios electrónicamente – 2015. SUNAT. Lima, Perú
- Vergara, RJ. (2012) El Impacto de la Emisión Electrónica de los Recibos por Honorarios en los Profesionales Docentes de la Facultad de Contabilidad. Perú, Lima. QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 20 N.º 37 pp. 206-217 (2012) UNMSM, Lima, Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196 (versión electrónica). p. 223.
- Victorio, RR. (2009) Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú. Tesis para optar el grado de Maestro en tributación. Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Villegas, H. (1994) Derecho Financiero y Tributario. Argentina, Buenos Aires, De Palma. P. 332.
- Zerpa, JJ. (2013) Eficiencia de los Métodos utilizados en la ejecución de la Fiscalización Tributaria. Tesis para optar el grado de Especialista en Ciencias Contables. Venezuela, Mérida. Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Post Grado en Ciencias Contables. Pp. 49-50.

**Referido a la Metodología.**

- Caballero, A (1997) Metodología de la Investigación Científica. Editorial Técnico-Científica. Lima. Pp. 203.



- Hernández, R. et al. (1991) *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill. Pp. 505.
- Mejía, E. (2005) *Metodología de la Investigación*. Unidad de Pos Grado, Facultad de Educación, UNMSM, Lima.
- Moya, A. (1994) *El Proyecto de Investigación Científica*. Editorial UNT. Trujillo, Perú. Pp. 356.
- Rodríguez, MÁ. (1994) *Teoría y Métodos de investigación Científica*. Editorial Pacífico. Lima. Pp. 225.

## ANEXOS

### Anexo 01

#### Cuestionario

Objetivo: Obtener la opinión de los contadores, profesores e ingenieros sobre la emisión electrónica de comprobantes de pago y la fiscalización tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en Huaraz, años 2014 – 2015.

Agradeceremos responder con sinceridad, con un aspa en la respuesta que considere que es la apropiada, en vista de que su opinión la consideramos valiosa.

#### **La afiliación como emisor en el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago**

¿El contar con el número de RUC contribuye a una adecuada afiliación como emisor?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

2. ¿El estar inscrito en el PDT de independientes contribuye a una adecuada afiliación como emisor?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

3. ¿El tener un código de usuario y clave SOL contribuye a una adecuada afiliación como emisor?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

4. ¿El estar preparado en el manejo del formato virtual contribuye a una adecuada afiliación como emisor?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

#### **La emisión de recibos por honorarios en el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago**

5. ¿El efectuar la declaración mensual de monto de pago contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

6. ¿El realizar la declaración anual de monto de pago contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

7. ¿El emitir comprobantes de pago vía internet contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

8. ¿El calcular los montos de pago de impuesto contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

9. ¿El llevar libro de contabilidad de ingresos y gastos contribuye a una adecuada emisión de recibos por honorarios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

#### **Las ventajas y beneficios en el sistema de emisión electrónica de comprobantes**

10. ¿La ayuda en la preparación de declaraciones y pagos constituye una de las ventajas o beneficios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

11. ¿El efectuar pagos con tarjetas de crédito constituye una de las ventajas o beneficios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

12. ¿El realizar pagos mediante cuenta bancaria constituye una de las ventajas o beneficios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

13. ¿La reducción de costos de impresión constituye una de las ventajas o beneficios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

14. ¿La abreviación de tiempo de informe de declaraciones y pagos constituye una de las ventajas o beneficios?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

### **El control del cumplimiento tributario en la fiscalización tributaria**

15. ¿La revisión de cumplimiento de pagos contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

16. ¿La evaluación del comportamiento de los contribuyentes contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

17. ¿La adopción de medidas más restrictivas contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

18. ¿La identificación de potenciales incumplidores contribuye en un efectivo control del cumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

### **La fiscalización del incumplimiento tributario en la Fiscalización Tributaria**

19. ¿La determinación de indicadores de incumplimiento contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

20. ¿La detección de contribuyentes evasores contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

21. ¿La focalización de grupos o sectores a fiscalizar contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

22. ¿La ejecución de tareas computarizadas de verificación contribuye en una efectiva fiscalización del incumplimiento tributario?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

### La persecución del fraude fiscal en la fiscalización tributaria

23. ¿La detección de áreas proclives de evasión contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

24. ¿La identificación de sectores proclives de evasión contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

25. ¿El debilitamiento de los grupos financieros de actividades ilícitas contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo

26. ¿El corte del flujo de ingresos a los grupos evasores contribuye en una efectiva persecución del fraude fiscal?

Totalmente de acuerdo  De acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo